



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 20 DE ABRIL DE 2026, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y trece minutos del día 20 de Abril de 2026, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los siguientes concejales:

**G.M. Popular**

D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN  
D. JAIME ESPINAR VILLAR  
Dª. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
Dª. SUSANA SÁNCHEZ TORO  
D. ANTONIO REAL GRANADO  
Dª. MANUELA GARCÍA JARILLO  
D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN  
D. TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES  
Dª. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO  
D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA  
Dª. YESSIKA QUINTERO PALMA  
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO  
Dª. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE

**G.M. Socialista**

D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ  
Dª. LAURA ÁLVAREZ CABRERA  
D. JESÚS ALBA GUERRA  
Dª Mª DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (SE INCORPORA EN EL PUNTO 11)  
Dª ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS  
D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ  
D. GABRIEL FABREGAT BARRAGÁN

**G.M. Vox**



D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS  
D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA

**G.M. La Confluencia** Dª Mª TERESA CHAMIZO ROMÁN

No asisten las concejalas socialistas Dª Mª del Carmen Sánchez Díaz y Dª Cristina Jiménez Perea y la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Dª Violeta Márquez Ruiz.

Asiste a esta sesión la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, Dª Cecilia García González y está presente el Sr. Interventor General, D. Jose Mª Almenara Ruiz.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE 21 DE MARZO DE 2026 Y SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2026.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria y Solemne de 21 de Marzo 2026 y Sesión Ordinaria de 27 de Marzo de 2026.

No se produce ninguna observación respecto a las mismas, aprobándose por UNANIMIDAD.

**2.-COMUNICACIONES.**

Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, se da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

**A).-Resolución de Alcaldía de fecha 5/04/2026 sobre modificación de la R.A. de fecha 4/09/2025 relativa a la configuración de las Áreas de Gobierno.**

"Con fecha 4 de septiembre de 2025 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se modificaba la configuración de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez.

Resulta necesario proceder a una nueva modificación como consecuencia del cambio de denominación de una de las Delegaciones, en concreto la denominada *Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural* integrada en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Gestión Medioambiental que pasa a denominarse *Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y "Jerez Ciudad Cultural"*.



En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2025 estableciendo la siguiente configuración de las distintas Áreas de Gobierno en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez:

“**PRIMERO.-** La creación de cinco Áreas de Gobierno, así como el nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

- **ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** D. Agustín Muñoz Martín.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:** D. Jaime Espinar Villar.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:** D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:** D. Antonio Real Granada.
- **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

**SEGUNDO.-** La creación de las Delegaciones así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

A) Encuadradas en el **ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO:** D. Agustín Muñoz Martín.
- **DELEGACIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** D<sup>a</sup>. Belén de la Cuadra Guerrero.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA).**
- **Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).**

B) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:**

DELEGACIONES:



- **DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:** D. Jaime Espinar Villar.
- **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:** D<sup>a</sup>. Manuela García Jarillo.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA).**
- **Consejo Escolar Municipal.**
- **Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.**
- **Fundación Luis Pernía.**
- **Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).**

C) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:**

DELEGACIONES:

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

- **DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS:** D<sup>a</sup>. Yessika Quintero Palma.
- **DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD:** D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.
- **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL:** D<sup>a</sup>. Carmen Pina Lorente.
- **DELEGACIÓN DE SALUD Y DEPORTES.** D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Fundación Centro de Acogida San José.**
- **Grupo de Desarrollo Rural (GDR).**
- **Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA).**

D) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:** D. Antonio Real Granado.
- **DELEGACIÓN DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y "JEREZ CIUDAD CULTURAL":** D. Francisco Zurita Martín.



ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES

- **Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE).**
- **Fundación Andrés de Ribera (FAR).**
- **Fundación José Manuel Caballero Bonald.**

E) Encuadradas en el **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:**

DELEGACIONES:

- **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA:** D. Francisco Delgado Aguilera.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

**TERCERO.-** La designación como Coordinadores/as de Distritos de los siguientes Concejales/as:

**DISTRITO NORTE:**

D. Antonio Real Granada.

D. Francisco Delgado Aguilera.

**DISTRITO CENTRO:**

D. Agustín Muñoz Martín.

D<sup>a</sup>. Belén de la Cuadra Guerrero.

**DISTRITO NORESTE:**

D. Jaime Espinar Villar.

D<sup>a</sup>. Manuela García Jarillo.

**DISTRITO ESTE:**

D. José Ignacio Martínez Moreno.

D. Tomás Pablo Sampalo Torres.

**DISTRITO OESTE:**

D<sup>a</sup>. Yessika Quintero Palma.

D. José Ignacio Martínez Moreno.

**DISTRITO SUR:**



D<sup>a</sup> Carmen Pina Lorente.

D. Francisco Zurita Martín.

**DISTRITO RURAL:**

D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.

D. Agustín Muñoz Martín."

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor		FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez		FECHA	01/06/2026

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

**B).-Resolución de Alcaldía de fecha 5/04/2026 sobre modificación de la R.A. de fecha 4/09/2025 relativa a la Delegación de Firma y Atribuciones propias de la Alcaldía.**

"Con fecha 4 de septiembre de 2025 se dictó resolución relativa a la delegación de firma y atribuciones propias de esta Alcaldía en las personas titulares de las distintas Delegaciones con el fin de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia, siendo posteriormente modificada con fecha 6 de septiembre de 2025.

Como consecuencia del funcionamiento interno y desempeño efectivo de las competencias atribuidas a las distintas Áreas de Gobierno se han puesto de manifiesto determinadas necesidades organizativas y funcionales que aconsejan revisar la delegación de firma y de atribuciones con el objetivo de mejorar la coordinación así como la eficacia y eficiencia en la gestión municipal.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2025 relativa a la delegación de firma y atribuciones propias de esta Alcaldía en las personas titulares de las distintas Delegaciones que integran la organización municipal, posteriormente modificada con fecha 6 de septiembre de 2025, en los términos siguientes:

**“PRIMERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

**DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Centro Histórico:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:



1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Fondos Europeos y otras subvenciones:

Página 6 de 87

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de Promoción de la Ciudad:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:



1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

D. En materia de Patrimonio:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- 1.-Expedientes administrativos que tengan por objeto la administración, tutela, conservación y defensa de bienes y derechos municipales, así como otras prerrogativas sobre los mismos.
- 2.-Expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial.
- 3.-Aprobación de la Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos que por parte del Ayuntamiento van a ser objeto de adquisición o disposición.
- 4.-Resoluciones para la aceptación expresa de la adquisición de bienes cedidos al Ayuntamiento de modo incondicional y a título gratuito.
- 5.-Resoluciones sobre declaración como parcelas sobrantes de aquellas porciones de terreno de propiedad del Ayuntamiento que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado.
- 6.-Resoluciones sobre declaración como bienes o efectos no utilizables de aquellos bienes municipales que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía.
- 7.-Aprobación del plan de racionalización y mejora de gestión del patrimonio inmobiliario municipal con el fin de optimizar el uso de los edificios administrativos y mejorar su gestión, esencialmente respecto a la reubicación de unidades y previsión de necesidades.
- 8.-Aprobación de Instrucciones.



D. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, D<sup>a</sup>. BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio:



En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Expedición de informaciones y certificados urbanísticos.
2. Certificados sobre expedientes archivados o en trámite, dentro de su ámbito competencial.
3. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
7. Suscribir las actas de ocupación y pago/consignación, las actas previas a la ocupación, así como cualquier otra que proceda en la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa tramitado en el ámbito de sus competencias.
8. Suscribir las memorias técnicas o justificativas en los expedientes que se tramiten en el ámbito de sus competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resoluciones relativas al Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.
2. Resolución de Calificación Ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
3. Resoluciones relativas a la declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a la declaración de venta forzosa y, en su caso, expropiación, así como las resoluciones sobre concurso para la sustitución del propietario incumplidor cuya competencia no ostente la Junta de Gobierno Local.
4. Órdenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación, así como la ejecución de avales depositados en garantía del incumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
5. Resoluciones relativas a la declaración de ruina urbanística y su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como la declaración de ruina física inminente.
6. Resoluciones relativas a la Inspección Técnica de Edificaciones (ITE).

Página 9 de 87

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

7. Ordenes de clausura del establecimiento, de suspensión de actividad, de prohibición de actividad, de corrección de deficiencias, de restauración medioambiental y multas coercitivas.

8. Expedientes de protección de la legalidad urbanística; la adopción de medidas cautelares durante su tramitación; la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada; así como cuantos otros acuerdos se deriven de dicho procedimiento.

9. Expedientes previstos en la norma para la declaración expresa, reconocimiento o acreditación de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente, en situación legal de fuera de ordenación o en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

10. Autorizaciones relativas a los horarios de los establecimientos.

11. Aprobación de Instrucciones.

12. Resolver en el ámbito de su materia los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves cometidas en el término municipal hasta el límite de 30.050,61 euros, siempre que el espectáculo o la actividad recreativa de que se trate se encuentre sometida únicamente a autorización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

13. Aprobar la Memoria en la que se especifiquen los bienes o derechos del Patrimonio Municipal del Suelo que por parte del Excmo. Ayuntamiento vayan a ser objeto de adquisición o disposición.

**B. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:



- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**SEGUNDO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:**

**DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, D. JAIME ESPINAR VILLAR, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Infraestructuras y Subsuelo:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:



- Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

D. En materia de Parques y Jardines:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

E. En materia de Movilidad:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:



1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

Página 12 de 87

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- 1.-Expedientes para la obtención del carnet de taxista (titular).
- 2.-Expedientes para la obtención del carnet de asalariado de taxi
- 3.-Expedientes para la obtención de la tarjeta de transporte.
- 4.-Aprobación de Instrucciones.

F. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO, D<sup>a</sup>. MANUELA GARCÍA JARILLO, LO SIGUIENTE:**

A.- En materia de Educación, Formación Profesional y Universidades:



En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Empleo:

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionados tramitadas en el ámbito competencial de empleo.
4. Informe o Acta de la Comisión de seguimiento de los convenios en vigor.
5. Solicitud de registro de marcas.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.
7. Firmas de calificaciones y diplomas.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de Comercio y Consumo:



En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

D. En materia de Transparencia:

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**TERCERO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS:**

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS, DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA, LO SIGUIENTE:**



A. En materia de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Expedientes de bonificación de billetes de autobuses urbanos (tarjeta azul).
2. Expedientes de ayudas dirigidas a proporcionar un medio alternativo de transporte para discapacitados (bono taxi).
3. Expedientes de servicio de Tele Asistencia y Ayuda a Domicilio.
4. Concesión de ampliación de plazo de ejecución de los Proyectos subvencionados.
5. Expedientes de maltrato infantil.
6. Aprobación de Instrucciones.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

B. En materia de Recursos Humanos:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Certificados de empresa.
2. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
3. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
4. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas, tramitadas en el ámbito de su competencia.
5. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
6. Tomas de posesión de funcionarios, tanto de carrera como interinos.
7. Contratos laborales que se formalicen.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de instrucciones.

C. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:



- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Desarrollo Rural:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Igualdad y Diversidad:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1.-Determinación de los criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.



2.-Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL, DÑA. CARMEN PINA LORENTE, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Participación Ciudadana y Distritos:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Juventud:



En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de Protección Animal:

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir en representación del Ayuntamiento la documentación que se derive de la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
3. Suscribir en representación del Ayuntamiento la documentación que se derive de la gestión de los animales en lo que respecta al Centro Municipal de Protección Animal, del Ayuntamiento de Jerez con respecto a la Ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales
4. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
5. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
6. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

#### D. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:



- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

### **DELEGAR EN EL DELEGADO DE SALUD Y DEPORTES, D. TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES, LO SIGUIENTE:**

#### A. En materia de Salud y Deportes:

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- 1.-Gestión y reserva de uso de las instalaciones deportivas.
- 2.-La aprobación de los Programas y Planes Deportivos Municipales.
- 3.-La aprobación de las convocatorias de actividades y servicios deportivos municipales dirigidos al público usuario.
- 4.-La organización, y en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente, por el territorio municipal.
- 5.-Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:



- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**CUARTO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

**DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, D. ANTONIO REAL GRANADO, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Turismo y Proyección Turística:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Gestión Medioambiental:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:



1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Resolución de los procedimientos sujetos a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normas que la desarrollan, cuya gestión no esté atribuida a otro ámbito competencial.
2. Aprobación de Instrucciones.

**C. En materia de Transparencia:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada. En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y " JEREZ CIUDAD CULTURAL", D. FRANCISCO ZURITA MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Cultura y Grandes Eventos:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.



En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Patrimonio Histórico:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de "Jerez Ciudad Cultural":

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

D. En materia de Transparencia:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.



En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramita por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**QUINTO.- EN CUANTO AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:**

**DELEGAR EN EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA, D. FRANCISCO DELGADO AGUILERA, LO SIGUIENTE:**

A. En materia de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- 1.-Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería de la Seguridad Social.
- 2.-Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- 3.-Solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de sus competencias.
- 4.-Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 5.-Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de sus competencias.
- 6.-Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
- 7.-Suscribir, en representación del Ayuntamiento las operaciones de tesorería y de operaciones de crédito, previamente aprobadas por el órgano competente.
- 8.-Aprobación del Plan de Inspección Tributaria.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

1. Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:
  - Transferencias de crédito: Las de gasto de personal y todas aquellas no atribuidas al Pleno.
  - Incorporación de remanentes.
  - Generación de crédito.
  - Ampliación de crédito.
2. Aprobación de Instrucciones.

B. En materia de Transparencia:



En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

Página 24 de 87

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

**DELEGAR EN EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, D. JOSÉ IGNACIO MARTINEZ MORENO, LO SIGUIENTE:**

**A. En materia de Seguridad:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:



Aprobación de Instrucciones.

**B. En materia de Trabajo Autónomo y Empresa:**

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- 1.-Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- 2.-Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 3.-Documentación para la tramitación y certificados para subvenciones a empresas calificadas I+E. Certificados e Informes de ejecución de dichos Programas tales como Certificado de comienzo, Certificados de Alumnos, Informe de ejecución de Acciones, Certificados de Finalización y cualquiera otro necesario.
- 4.-Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
- 5.-Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

- Aprobación de Instrucciones.

C. En materia de Transformación Digital y Simplificación Administrativa:

En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración y Protocolos Generales de Actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de sus competencias. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas, en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Aprobación de Instrucciones.

D. En materia de Transparencia:



En virtud de la facultad regulada en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.
2. Resoluciones de los expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública de aquellas tipologías de asuntos competentes de Alcaldía- Presidencia que no hayan sido específicamente delegados en otras Áreas de Gobierno.

En virtud de la facultad regulada por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de las siguientes atribuciones de mi competencia:

- Expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, a tramitar por cada Delegación, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF".

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

**C).-Resolución de Alcaldía de fecha 5/04/2026 sobre modificación de la R.A. de fecha 4/09/2025 relativa a la Delimitación de los Ámbitos Competenciales de las Áreas de Gobierno del Gobierno Municipal.**

"Con fecha 4 de septiembre de 2025 se dictó resolución relativa a la delimitación de los ámbitos competenciales de las distintas Áreas de Gobierno con el fin de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia.

Como consecuencia del funcionamiento interno y desempeño efectivo de las competencias atribuidas a las distintas Áreas de Gobierno se han puesto de manifiesto determinadas necesidades organizativas y funcionales que aconsejan revisar los ámbitos competenciales con el objetivo de mejorar la coordinación así como la eficacia y eficiencia en la gestión municipal.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre 2025, y establecer la nueva delimitación de los ámbitos competenciales de las Áreas de Gobierno del Gobierno Municipal, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO.**

**PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

- Asistencia política, técnica y de asesoramiento general a la persona titular de la Alcaldía.
- Portavocía del Gobierno Municipal.
- Relación entre el Gobierno y la Corporación Municipal.
- Coordinación General de todas las Áreas de Gobierno.
- Impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales.
- Secretariado de la Junta de Gobierno Local.
- Coordinación General de los organismos consultivos y complementarios.
- Estrategia y captación de patrocinios.



**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- Registro de entrada y salida de documentos.
- Censo electoral y padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles,
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

**CENTRO HISTÓRICO**

- Gestionar y establecer mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas para actuaciones en el Centro Histórico: redacción de convenios, mecanismos de información interadministrativa, etc.
- Cooperación con las Delegaciones afectadas en la redacción de un nuevo Plan de la Vivienda.
- Impulsar y coordinar el Plan Jerez Centro.
- Coordinar las Delegaciones afectadas en la redacción de Ordenanzas Municipales que regulen los procedimientos de licitación pública de las fincas del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
- Colaborar y coordinar con las diferentes áreas municipales competentes en urbanismo, proyectos y resto de intervenciones a llevar a cabo en el Conjunto Histórico.
- Impulsar y coordinar actividades, obras y servicios en al ámbito del Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones encargadas de los servicios públicos en el ámbito del Centro Histórico.



Página 27 de 87

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- Coordinar y colaborar con las delegaciones afectadas en los eventos culturales o turísticos que se lleven a cabo en el Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones afectadas en el Plan de inversiones en el Centro histórico, cofinanciado con fondos europeos.
- Coordinar con las delegaciones afectadas líneas de subvenciones para fomento de actuaciones en el Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la implantación en las Ordenanzas Fiscales de bonificaciones en actuaciones de rehabilitación del Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas acciones encaminadas al cumplimiento de la normativa reguladora de la contaminación acústica y cualquier otra que afecte a la calidad de vida de los residentes del Centro Histórico.
- Impulsar, promover y colaborar en la elaboración de ordenanzas.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la eliminación de los focos de delincuencia en el Centro Histórico.
- Desarrollar el modelo de actuaciones en áreas de rehabilitación preferente.
- Impulsar la mejora y creación de equipamientos públicos.
- Coordinar y cooperar en actividades y planes gestores de las edificaciones patrimoniales en el Centro Histórico.
- Impulsar la difusión y participación ciudadana asociativa en el Centro Histórico.
- Colaborar en la mejora de la Movilidad, infraestructura y transporte en el Centro histórico.
- Proponer medidas que favorezcan el comercio local en el Centro Histórico.

#### FONDOS EUROPEOS Y OTRAS SUBVENCIONES

- Captación de fondos europeos dirigidos a entidades locales para el desarrollo de proyectos y/o actuaciones, tras realizar una valoración técnica inicial de la conveniencia y de oportunidad de concurrir a cada una de ellas en coordinación con las Servicios competentes de las mismas.
- Captación de otras ayudas o subvenciones dirigidas a entidades locales en coordinación con los servicios competentes de las mismas.
- Coordinar e impulsar con los diferentes servicios municipales que sean competentes, dependiendo del objeto de la subvención, la solicitud, la gestión y justificación de aquellos Fondos Europeos y otras subvenciones a los que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera puede optar y cuya presentación de solicitud se haya valorado favorablemente.
- Suscribir las solicitudes y cualquier documentación relacionada con la misma (gestión y/o justificación) de las subvenciones y ayudas, en coordinación con los Servicios municipales competentes. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Impulsar proyectos técnicos y proyectos de obras de interés estratégico municipal que puedan ser susceptibles de ayudas públicas.
- Puesta en marcha y gestión económica de los proyectos subvencionados en coordinación con los Servicios municipales competentes (control de hitos, informes de seguimiento, indicadores) etc.
- Evaluar anualmente el estado de ejecución de los Proyectos y contribuir a la realización de los informes de ejecución anual y final que soliciten los organismos públicos referentes.
- Justificación económica de los fondos obtenidos en coordinación con los Servicios municipales competentes.
- Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.
- Custodiar los originales de la documentación de cara a disponer de las necesarias pistas de auditoría para la justificación de las ayudas.
- Suministrar la información necesaria a los sistemas informáticos que se marquen desde el organismo público competente para esas ayudas, con remisión o inserción de las necesarias copias electrónicas auténticas.
- Velar porque se mantenga un sistema de contabilización municipal separada para cada ayuda y de dar oportuna comunicación de los incumplimientos predecibles.
- Velar por el cumplimiento en materia de comunicación y publicidad.
- Velar por el correcto cumplimiento de los plazos de envío de documentación necesaria para las justificaciones administrativas.
- Servir de apoyo a los controles de verificación y auditorías sobre la ejecución de proyectos.
- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

## PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMUNICACIÓN

- Gabinete de prensa municipal.
- Radio y televisión municipal.
- Patrocinio.
- Film Office.
- Imagen e imprenta municipal.

## PATRIMONIO

- Formación, actualización, rectificación y comprobación del Inventario consolidado municipal.
- Gestión de todos los bienes municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal: impulso de su defensa jurídica e indicación e impulso de la ejecución de las obras a llevar a cabo en los mismos para su puesta en uso y conservación; depuración física y jurídica de los bienes; gestión ante Notarías, Registro de la Propiedad, Catastro, etc., custodia y archivo de las escrituras públicas y demás documentos acreditativos de la titularidad dominical de los bienes que integran el patrimonio municipal. Queda excluida la tramitación de los procedimientos de adquisición y enajenación de los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales.
- Otorgamiento de concesiones administrativas para la utilización privativa de los bienes de dominio público de titularidad municipal.
- Otorgamiento de licencias demaniales para la utilización privativa de los bienes demaniales municipales. Asimismo quedan excluidas las licencias o autorizaciones puntuales de uso de las instalaciones municipales, que estén atribuidas expresamente a otro ámbito competencial.
- Tráfico jurídico de bienes: adquisición gratuita u onerosa, enajenación, cesiones gratuitas, permuta, adscripción y aportación de bienes. Supuestos de utilización de bienes patrimoniales: derechos de superficie, cesiones de uso y arrendamientos.
- Gestión de locales de titularidad o disponibilidad municipal incluidos en el Catálogo de Locales, susceptibles de ser puestos a disposición de asociaciones legalmente constituidas para el cumplimiento de sus fines, en aplicación de la Ordenanza Reguladora de Cesión de bienes inmuebles.
- Ejercicio en vía administrativa de las facultades y prerrogativas del Ayuntamiento en relación a sus bienes (potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio, desahucio administrativo, ejercicio de acciones y régimen sancionador).
- Tramitación de expedientes de reclamaciones patrimoniales.
- Gestión sobre las obligaciones de pago y cobro de este ámbito y resolución de reclamaciones y recursos sobre ellas.
- La aprobación de derechos económicos a favor del Ayuntamiento derivados de expedientes patrimoniales.
- Resolución de recursos y reclamaciones contra actos de gestión patrimonial y contra la liquidación de derechos económicos patrimoniales a favor del Ayuntamiento.

## ÓRGANOS STAFF

- Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.



## ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES

- Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA).

## DELEGACIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

### VIVIENDA

- Promoción y gestión pública de viviendas.
- Gestión de viviendas sociales.
- Calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.
- Gestión del parque municipal de viviendas.
- Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas.
- Oficina Municipal de intermediación de desahucios.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades económicas.
- Disciplina urbanística.
- Plan de Inspección Urbanística.
- Inspección técnica de edificios.
- Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
- Procedimiento de calificación ambiental previsto en la normativa vigente.
- Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la normativa vigente, para la concesión licencias urbanísticas municipales y aprobación de instrumentos de planeamiento, como son la Autorización Ambiental Integrada, la Autorización Ambiental Unificada y la Evaluación Ambiental, cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.
- Disciplina en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya competencia no esté atribuida a otra Delegación.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Licencia y control de veladores en la vía pública.
- Gestión integral de todos los bienes municipales pertenecientes y adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Queda excluido en este ámbito competencial todo lo relativo a la gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas. Así como la determinación y control de horarios comerciales y de hostelería; al quedar ambos ámbitos asignados a otras Delegaciones municipales.

#### PARQUES EMPRESARIALES

- Urbanismo y desarrollo del suelo: planificación urbanística, ejecución de urbanización, legalización y licencias y optimización del suelo.
- Entidades Urbanísticas de Conservación.

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES

- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

### **SEGUNDO.- ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO:**



#### **DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

#### INFRAESTRUCTURAS

- Mantenimiento, reparación y accesibilidad del sistema viario público: calles, calzadas y aceras.
- Mantenimiento y reparación de edificios municipales.
- Mantenimiento y reparación de juegos infantiles, biosaludables y calistenia.
- Mantenimiento y reparación de mobiliario urbano.
- Planificación, redacción y dirección técnica de proyectos de obras e infraestructuras municipales en el ámbito de sus competencias.
- Montaje de infraestructuras para grandes eventos, actividades festivas y actos municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- Cementerio y Servicios Funerarios.

#### SUBSUELO

- Redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua y alumbrado público soterrado.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- Obras de reposición del pavimento de la vía pública por actuaciones en el subsuelo.
- Homologación de empresas para las reposiciones de pavimento en la vía pública.

#### LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- Limpieza viaria.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Limpieza, conservación y mantenimiento de mobiliario urbano para el depósito de residuos.
- Valorización de residuos.
- Formación, información y difusión sobre separación de residuos.
- Suministro de agua y alcantarillado.
- Estación depuradora de aguas residuales.

#### PARQUES Y JARDINES

- Diseño y gestión de parques y jardines.
- Mantenimiento y gestión de arbolado y zonas verdes.
- Mantenimiento de caminos y paseos.
- Mantenimiento y conservación de la infraestructura de la red de riego.
- Mantenimiento de parques caninos.
- Calendario de tratamientos fitosanitarios.

#### CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Cambio climático: causas, efectos y medidas de mitigación/adaptación.
- Programa de concienciación y educación ambiental.
- Eficiencia energética y energías renovables.
- Movilidad sostenible (uso de transporte público, bicicleta, caminar).
- Consumo responsable del agua.
- Gestión de residuos: reducir, reutilizar, reciclar.
- Economía circular.
- Protección de la biodiversidad (flora, fauna, ecosistemas).
- Calidad del aire y reducción de contaminación.
- Uso responsable del suelo y urbanismo sostenible.

#### INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- Realización de auditorías de gestión de servicios públicos y protocolos de corrección de disfunciones o deficiencias.
- Determinación y seguimiento de estándares de calidad de la gestión de servicios públicos.
- Encuestas de nivel de satisfacción de usuarios.

#### MOVILIDAD

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.
- Declarar el abandono y considerar como residuo sólidos urbanos los vehículos, previamente trasladados al depósito municipal, así como ordenar su descontaminación y eliminación final.



#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES

- Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA).

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO

##### EDUCACIÓN

- Mantenimiento, conservación y vigilancia de los edificios escolares.
- Oferta educativa municipal.
- Escuela de Música.
- Comisión local de absentismo y comisión técnica de absentismo.
- Convenio con la Consejería de para el uso de los centros escolares.
- Relaciones con la Asociaciones de Padres y Madres de todos los centros educativos.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

- Relaciones con todas las Comunidades Educativas.
- Coordinación con los consejeros municipales que tienen representación en los consejos escolares de los centros educativos.

#### FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, el aumento de la Formación Profesional en la zona rural.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la implantación y/o reapertura de Centros de Formación Profesional.
- Impulsar, junto a la Junta de Andalucía, el aumento de la oferta de ciclos formativos vinculados a las actividades propias de la economía y las tradiciones de Jerez, oficios artesanos, logísticos y aeronáuticos.
- Impulsar la creación de un Centro de Formación Profesional de Oficios Artesanos en Jerez.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la Formación Profesional Dual.
- Impulsar, en colaboración de la Junta de Andalucía, la apertura de un centro de la Universidad de Cádiz (UCA) en el Palacio Villapanés para estudio de grados o máster relacionados con la cultura de Jerez: Grado en Ciencias Políticas, Bellas Artes o Restauración del Patrimonio Cultural, algún grado propio en Flamenco, máster, cursos de extensión universitaria o traslado de alguna unidad administrativa de la Universidad.
- Impulsar la creación, en colaboración de la Junta de Andalucía, de una Universidad de Verano permanente en Jerez junto a la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía.
- Efectiva integración de la Universidad en Jerez, a través de la firma de convenio con la UCA.
- Diseño de actividades para la difusión de nuestra ciudad entre los estudiantes Erasmus de Enseñanza Secundaria y de Universidad.
- Programación de actividades de ocio alternativo.

#### EMPLEO



- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del empleo.
- Prestación y coordinación de servicios para el empleo.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para la mejora de la empleabilidad: servicios de información, orientación, intermediación y formación para el empleo.
- Diseño, planificación y gestión de programas para el impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con especiales riesgos de exclusión.
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del empleo.
- Impulso a la planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación profesional.
- Desarrollo de líneas y programas de incentivación a la creación y consolidación de empleo.
- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del mercado de trabajo.
- Fomento de la cooperación público – privada en el ámbito del empleo.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito del empleo, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas y otras áreas de gobierno municipal para la generación de sinergias en esta materia.
- Realización de prácticas a realizar en el Ayuntamiento por alumnos de centros educativos, empresas o entidades.

#### COMERCIO Y CONSUMO

- Venta ambulante y mercados de abasto.
- Determinación y control de horarios comerciales y de hostelería.
- Inspección de Consumo.
- Asociaciones de consumidores y comerciantes.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Junta Arbitral de Consumo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Gestión de uso privativo o común especial del dominio público local con vehículos o instalaciones temporales promocionales de actividades económicas.

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES

- Consejo Escolar Municipal.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
- Fundación Luis Pernía.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).

**TERCERO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA, DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, SALUD Y DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS HUMANOS :**

**DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS**

**INCLUSIÓN SOCIAL**



- Dirigir e impulsar las políticas municipales en el ámbito de su materia.
- Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio en el ámbito de su competencia.
- Dictar instrucciones para dirigir la actividad de los órganos que integran su Delegación.
- Contestar a los requerimientos efectuados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y por cualquier Administración Pública conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión presentados contra los actos dictados por esta Delegación.
- Suscribir convenios de colaboración y protocolos generales de actuación con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- Captar, suscribir, aceptar, gestionar y tramitar solicitudes de subvenciones y ayudas tanto municipales como de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas en el ámbito de su competencia, en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
- Ejecutar, justificar o liquidar programas, proyectos y actuaciones subvencionados tramitados en el ámbito de su competencia.
- Publicar los actos y acuerdos adoptados en el ámbito de su competencia.
- Acción comunitaria.
- Cooperación social.
- Prestaciones, servicios y recursos sociales de competencia municipal, de acuerdo con la normativa autonómica.
- Gestión del Plan Local de Zonas desfavorecidas (ERASCI).
- Programa de inmigración.
- Familias con menores en situación de riesgo.
- Maltrato infantil.
- Centro de Acogida e Inserción Social de Jerez de la Frontera "Albergue municipal".
- Potestad sancionadora por infracciones al Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida e Inserción Social de esta Ciudad.
- Tarjeta azul.

**DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA**

- Ayuda a domicilio.
- Tele-asistencia domiciliaria.
- Programa de integración de personas con discapacidad.
- Programa de autonomía y envejecimiento saludable.
- Plan municipal de infancia y adolescencia.
- Promoción y planificación de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia.
- Consejo Local de la Infancia.
- Consejo Local de Bienestar Social. - Consejo Local de Mayores.

**RECURSOS HUMANOS**

- Gestión de los recursos humanos.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	01/06/2026

- Gestión de la organización de recursos humanos del personal del cuerpo de la Policía Local y vigilantes municipales.
- Coordinación y gestión del personal de Ayuntamiento, Fundaciones, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales.
- Formación de los/las empleados/as municipales.
- Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Intranet municipal.

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES

- Fundación Centro de Acogida San José

### DELEGACIÓN DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD

#### DESARROLLO RURAL

- Entidades Locales Autónomas y Barriadas Rurales.
- Desarrollo sociocultural en el Medio Rural.
- Desarrollo territorial en el Medio Rural.
- Gestión administrativa y desarrollo económico de Entidades Locales Autónomas y Mundo Rural.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Proyectos medioambientales en zona rural: Río Guadalete, Vía Verde y otros.

#### IGUALDAD Y DIVERSIDAD

- Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Planificación, organización y desarrollo de actividades de este ámbito.
- Formación para la Igualdad.
- Centro Asesor de la Mujer.
- Casa de Acogida.
- Casa de la Mujer.
- Hombres por la Igualdad.
- Programa de protección a víctimas de violencia de género.
- Criterios para la adjudicación de viviendas sociales por violencia de género.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES

- Grupo de Desarrollo Rural (GDR).
- Montes de Propios Empresa Municipal S.A (EMEMSA).



### DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Gestión del Registro Municipal de Entidades.
- Oficina y programa de Voluntariado.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Actuaciones de fomento del asociacionismo en general.
- Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general.
- Relaciones con las ONGD locales en materia de Cooperación para el Desarrollo.
- Relaciones con entes supralocales en materia de Participación Ciudadana, Asociacionismo, Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### DISTRITOS

- Desarrollo del modelo de organización municipal en Distritos.
- Planificación y gestión de Centros Sociales e instalaciones de Distritos Urbanos.
- Órganos de Participación Territoriales Urbanos.
- Oficinas y Programas de Fomento Territorial Urbano.
- Aplicación del Reglamento de Uso y Convivencia de Centros de Barrio.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

#### JUVENTUD

- Plan Municipal de Juventud.
- Promoción, planificación, organización y desarrollo de actividades juveniles.
- Impulso de iniciativas de jóvenes.
- Plan de emancipación juvenil.
- Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### PROTECCIÓN ANIMAL

- Gestión y control de la protección y bienestar animal.
- Zoo-sanidad y centro zoonosanitario.
- Sanidad ambiental - Profilaxis vectorial.
- Centro de Conservación de la Biodiversidad Zoobotánico Jerez - Alberto Durán

#### DELEGACIÓN DE SALUD Y DEPORTES

##### SALUD

- Promoción de la salud y educación sanitaria.
- Colaboración con otras administraciones públicas (programas de salud pública, participación en la vigilancia epidemiológica, cooperación en materia de asistencia sanitaria básica, entre otras).
- Red Española de Ciudades Saludables (RECS).
- Sanidad ambiental: Salud comunitaria - control de legionella en todos los edificios municipales.

##### DEPORTES



- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.

#### CUARTO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

#### DELEGACIÓN DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

##### TURISMO Y PROYECCIÓN TURÍSTICA

- Promoción de la ordenación del sector turístico local.
- Gestión de los recursos de información turística.
- Colaboración y participación en iniciativas públicas y privadas destinadas a la promoción y difusión turística de la ciudad.
- Gestión, tramitación, control e inspección de licencias de coches de caballo.
- Gestión, tramitación, control e inspección de licencias de autobuses turísticos.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión del Plan de Sostenibilidad Turística.
- Desarrollo y gestión del Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- Desarrollo y mantenimiento de los estudios, encuestas y análisis sobre la evolución del turismo en Jerez (Sistema Integrado de Información Turística).
- Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.
- Alcázar de Jerez.
- VINOBLE.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

#### GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

- Calidad Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Disciplina Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
- Estudios de impacto ambiental de competencia municipal.
- Gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas.
- Tramitación expedientes sancionadores medioambientales, sanidad ambiental y de Consumo.
- Sanidad ambiental – Expedientes relativos a actos que atenten contra la salud pública.

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES:

- Fundación Andrés de Ribera.

#### DELEGACIÓN DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y "JEREZ CIUDAD CULTURAL "

##### CULTURA

- Promoción, planificación y desarrollo de actividades culturales.
- Promoción cultural del flamenco.
- Gestión de equipamientos culturales, excepto el Alcázar.
- Gestión de bibliotecas públicas, red de bibliotecas.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades culturales.
- Servicio de publicaciones.
- Museo Arqueológico.
- Archivo municipal.
- Promoción cultural del caballo.
- EURO EQUUS.
- Gestión, organización y desarrollo del Caballo de Oro.
- Mesa del Caballo.
- Oficina Municipal de la Memoria Democrática.
- Consejo Local del Motor.

##### GRANDES EVENTOS

- Planificación, organización y desarrollo de eventos y actividades festivas.
- Taller de fiestas.

##### PATRIMONIO HISTÓRICO



- Protección y conservación del patrimonio histórico municipal.
- Difusión del patrimonio histórico municipal.
- Plan estratégico de gestión del patrimonio histórico/cultural material e inmaterial.

##### "JEREZ CIUDAD CULTURAL "

- Diseño, gestión y ejecución del proyecto "Jerez Ciudad Cultural".
- Análisis y diagnóstico estratégico de los recursos culturales locales y provinciales.
- Elaboración de programas de innovación cultural.
- Coordinación con los agentes implicados en el impulso del proyecto "Jerez Ciudad Cultural".

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES:

- Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local, (FUNDARTE).
- Fundación José Manuel Caballero Bonald.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**QUINTO.-APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA**

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA**

**ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA**

- Elaboración, ejecución, consolidación, análisis y planificación presupuestaria.
- Gestión económica-financiera.
- Coordinación de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.
- Contratación pública.
- Ordenanzas Fiscales: Elaboración y ejecución.
- Gestión tributaria y de precios públicos. Queda excluida la liquidación de tasas y precios públicos y la resolución de reclamaciones y recursos sobre ellos, atribuidos expresamente a otros ámbitos competenciales.
- Gestión recaudatoria.
- Gestión y captación de ingresos no tributarios (subvenciones, recursos publicitarios, aprovechamientos, concesiones, etc.).
- Plan de Inspección anual de los tributos.



**DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA**

**SEGURIDAD CIUDADANA**

- Protección civil.
- Voluntariado de Protección Civil.
- Policía Local, salvo la organización de los recursos humanos.
- Tramitación de expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales, no atribuidos a otras Delegaciones Municipales.
- Retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal en los casos previstos en la Ordenanza Municipal de Circulación. Identificación y requerimiento de retirada del depósito municipal en la forma legalmente prevista al titular.
- Vigilancia municipal, salvo la organización de los recursos humanos.
- Educación Vial.
- Escuela de Policía Local.
- Junta Local de Seguridad.

**TRABAJO AUTÓNOMO Y EMPRESA**

- Estrategias de promoción del trabajo autónomo y la actividad empresarial.
- Diseño de estrategias para la captación de inversiones. Prospección de fuentes de financiación y gestión de fondos para el fomento del trabajo autónomo y la actividad empresarial.
- Prestación y coordinación de servicios empresariales.
- Fomento y desarrollo de itinerarios para el emprendimiento: formación especializada, sensibilización y difusión de la cultura emprendedora, servicios de asesoramiento técnico (ventanilla empresarial), medidas de apoyo al lanzamiento y consolidación de actividades económicas del trabajo autónomo y empresarial.
- Desarrollo de líneas de interlocución con parques empresariales y polígonos industriales.
- Impulso de mesas sectoriales en el ámbito del autónomo y la empresa.
- Planificación, diseño y desarrollo de programas de formación y capacitación del autónomo y la empresa.
- Apoyo y promoción de actividades económicas innovadoras, sostenibles y de sectores empresariales emergentes.
- Promoción y difusión de las nuevas economías (social, colaborativa, circular, economía del bien común, verde...).
- Desarrollo de líneas y programas de incentiación de la actividad del trabajo autónomo y empresarial, y la creación y consolidación de empleo.
- Impulso a la gestión relacionada con la localización empresarial (viveros de empresa, espacios de coworking, suelo empresarial y establecimiento para la actividad económica).

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- Prospección y aplicación de herramientas para el estudio y análisis del tejido empresarial, de autónomos y del mercado de trabajo.
- Fomento de la cooperación público-privada en el ámbito del trabajo autónomo y empresarial.
- Gestión del uso privativo común o especial del suelo público con publicidad y su régimen disciplinario.
- Interlocución con agentes económicos, sociales e institucionales en el ámbito de la actividad económica, así como la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas y otras áreas de gobierno municipal para la generación de sinergias en esta materia.
- Promoción del asociacionismo empresarial - Actividades de interés municipal.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de estos ámbitos.

#### TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Innovación tecnológica, administración electrónica y modernización administrativa.
- Gestión de Informática y telecomunicaciones.
- Página web municipal.
- Implantación de la tecnología como un medio para mejorar la eficiencia de los servicios municipales, la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.
- Transición a una Administración Digital referente en el uso de las Nuevas Tecnologías para la prestación de servicios públicos, basado en el Gobierno del Dato.
- Gestión de forma eficiente de los Recursos mediante la aplicación de las nuevas tecnologías y de la innovación tecnológica.
- Implantación de plataformas basadas en tecnología dirigida a la resolución de las necesidades de los ciudadanos, empresas y empleados, de manera sencilla, ágil y segura.
- Unificación y/o eliminación de procedimientos.
- Reducción de los términos y plazos con respeto a lo establecido legalmente, manteniendo todas las garantías necesarias.
- Supresión y/o simplificación de trámites que no aporten valor añadido o que supongan dilaciones del procedimiento, siempre que no afecten a las garantías de las personas interesadas.
- Agilización de las comunicaciones.
- Gestión y mantenimiento del Servicio de información geográfica.
- Representación del Ayuntamiento en los procedimientos de deslinde que se requieran.

#### TRANSPARENCIA

- Homogeneización de la información, garantizando el derecho a la disponibilidad y acceso a la información, salvaguardando la seguridad y la protección de datos personales de los ciudadanos.
- Impulso y desarrollo de la Transparencia municipal, Portal de Transparencia.
- Impulso y desarrollo del buen gobierno.

**SEXTO.-** Independientemente de las competencias que le son atribuidas a cada una de las Delegaciones que conforman el Gobierno Municipal, asumirán también, en su caso, las siguientes:

- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos, siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública.



**SÉPTIMO.-** La **ALCALDÍA**, independientemente de las competencias que le son atribuidas por la legislación vigente se reserva directamente el siguiente ámbito competencial:

#### ÓRGANOS STAFF

- Intervención Municipal.
- Tesorería.
- Secretaría General del Pleno.
- Secretaría/Intervención de Colaboración con las Entidades Locales.
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

#### ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES:

- Consejo Social de la Ciudad."

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

**D).-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2026 sobre Modificación del Acuerdo de JGL de fecha 23 de marzo de 2026 relativo a la Delegación de Competencias.**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de septiembre de 2025, al particular 3 del Orden del Día, adoptó acuerdo sobre la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones que integran la organización municipal, acuerdo que fue posteriormente modificado con fecha 23 de marzo de 2026.

Como consecuencia del funcionamiento interno y desempeño efectivo de las competencias atribuidas a las distintas Áreas de Gobierno se han puesto de manifiesto determinadas necesidades organizativas y funcionales que han aconsejado revisar las Resoluciones de Alcaldía relativas a la organización municipal, los ámbitos competenciales y la delegación de firma y de atribuciones en las personas titulares de las Delegaciones. Todo ello con el objetivo de mejorar la coordinación así como la eficacia y eficiencia en la gestión municipal.

En este contexto resulta necesario proceder a la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2026, relativo a la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones que conforman la organización municipal, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y a su ejercicio, con la finalidad de dotar a la gestión municipal de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia,

Por todo ello **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026 (asunto urgente 20), relativo a la delegación de competencias, que queda redactado en los siguientes términos:

**"PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Resolución de Recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**B.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**C.-En materia de Contratación:**



La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DÑA. BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio:**

1.-Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.

2.-Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.

3.-Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.

4.-La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.

5.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos.

6.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

7.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

8.-Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.

9.-La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.

10.-La potestad sancionadora por infracciones urbanísticas salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

**B.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptible de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**TERCERO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, DON JAIME ESPINAR VILLAR, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Infraestructuras:**

1.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.

2.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

3.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materia de Movilidad:**



1.-Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.

2.-Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.

3.-Autorización para la circulación y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a 3.500 kg.

4.-Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.

5.-Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- 6.-La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.
- 7.-La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.
- 8.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.
- 9.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 10.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- 11.-Declarar el abandono y considerar como residuo sólidos urbanos los vehículos, previamente trasladados al depósito municipal, así como ordenar su descontaminación y eliminación final. Tramitación de los expedientes de Retirada, traslado y depósito de vehículos abandonados en la vía pública.

**C.-En materia de Resolución de Recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**CUARTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDADES, EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO, DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Educación, Formación Profesional y Universidades:**



- 1.-Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materia de Empleo:**

- 1.-Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**C.-En materia de Comercio y Consumo:**

- 1.-Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.
- 2.-Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.
- 3.-La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.
- 4.-Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.
- 5.-La potestad sancionadora en materia de horario comercial.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

- 6.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos.
- 7.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 8.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- 9.-La potestad sancionadora por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

**D.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**E.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**F.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**QUINTO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RECURSOS HUMANOS, DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia:**



- 1.-Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materia de Recursos Humanos:**

- 1.-Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2.-Concesión de anticipos al personal municipal.
- 3.-Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de fecha 25 de junio de 2021, y en la Disposición Adicional Novena del Acuerdo- Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral de fecha 25 de junio de 2020.
- 4.-Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
- 5.-Aprobación de reconocimiento de servicios previos.
- 6.-Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
- 7.-Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.
- 8.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.

**C.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**SEXTO.- DELEGAR EN LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DE DESARROLLO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Desarrollo Rural:**

- 1.-Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materia de Igualdad y Diversidad:**

- 1.-Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**C.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**F. En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.



**SÉPTIMO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL, DÑA. CARMEN PINA LORENTE, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Distritos:**

- 1.-Inscripciones, bajas y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.
- 2.-Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 3.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
- 4.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 5.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materia de Protección Animal:**

- 1.-Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

para la mejora de la raza y exportación.

2.-Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3.-Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.

4.-La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

5.-Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.

6.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.

7.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

8.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**C.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**OCTAVO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE SALUD Y DEPORTES, D. TOMÁS PABLO SAMPALO TORRES, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Deportes:**

1.-Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.

2.-Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).

3.-La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.

4.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.

5.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

6.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado



**B.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.-En materia de Contratación:**

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**NOVENO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE TURISMO, PROYECCIÓN TURÍSTICA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, D. ANTONIO REAL GRANADO, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Turismo y Proyección Turística:**

- 1.-Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- 5.-Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.

**B.-En materia de Gestión Medioambiental:**

- 1.-Potestad sancionadora de disciplina medioambiental, de sanidad ambiental y de consumo.
- 2.-Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.
- 3.-Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.

**C.-En materia de Resolución de Recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.



**DÉCIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, GRANDES EVENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y "JEREZ CIUDAD CULTURAL", D. FRANCISCO ZURITA MARTÍN, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Cultura:**

- 1.-Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materias de Grandes Eventos y Actividades Festivas:**

- 1.-Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de los eventos y actividades festivas comprendidos en su ámbito competencial.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya.

5.-La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

**C.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.



**E.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO PRIMERO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA, D. FRANCISCO DELGADO AGUILERA, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Economía, Hacienda y Financiación Pública:**

- 1.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.
- 2.-Resoluciones en materia de Inspección tributaria.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.
- 4.-Resolución de compensación de deudas.
- 5.-Resolución de prescripción de deudas.
- 6.-Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.
- 7.-Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.
- 8.-Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
- 9.-Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.
- 10.-Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
- 11.-Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.
- 12.-Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
- 13.-Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.
- 14.-Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.
- 15.-Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras Administraciones o entidades públicas.
- 16.-La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.
- 17.-Aceptación y cancelación de hipotecas inmobiliarias unilaterales a favor del Ayuntamiento.
- 18.-Anulación de deuda por fallecimiento, por confusión de derechos y por la existencia de defectos formales detectados en el procedimiento de recaudación.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**B.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**C.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**D.-En materia de Contratación:**

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

**DÉCIMO SEGUNDO.- DELEGAR EN EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DE SEGURIDAD, TRABAJO AUTÓNOMO, EMPRESA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA, D. JOSÉ IGNACIO MARTINEZ MORENO, LO SIGUIENTE:**

**A.-En materia de Seguridad Ciudadana:**

- 1.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.
- 2.-Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**B.-En materia de Trabajo Autónomo y Empresa:**

- 1.-Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas en otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
- 2.-Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
- 3.-Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4.-Resolución de reclamaciones y recursos contra acuerdos y resoluciones que haya dictado.

**C.-En materia de resolución de recursos:**

La resolución de los recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite susceptibles de recurso, que se hayan dictado en su ámbito competencial.

**D.-En materia de Transparencia:**

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

**E.-En materia de Contratación:**



La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP."

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a.

Asimismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos".

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**E).-Resolución de Alcaldía de fecha 15/04/2026 relativa a nombramiento como personal eventual en calidad de secretaria del Grupo Municipal La Confluencia, de Dª Mª Salud Jiménez Pineda.**

**F).-Escrito del Sr. Interventor Municipal de fecha 8 de abril de 2026 remitiendo informe de control financiero posterior sobre materia de gestión de la tesorería y gestión financiera. Análisis de los movimientos de fondos del ayuntamiento.**

**G).-Recepción de acuerdo de fecha 26/03/2026 adoptado por el ayuntamiento de Puerto Real relativo a "Propuesta del Grupo Municipal Axsí-Andalucistas, para exigir la retirada del ERE anunciado por la empresa Majorel SP Soluciones S.A. (Teleperformance) y la defensa del empleo en Andalucía.**

**H).-Listado de decretos desde el 21 de Marzo de 2026 al 12 de Abril de 2026.**

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO Y CONFORME de las anteriores comunicaciones.

### **3.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LAS CIUDADES UNIVERSALMENTE ACCESIBLES**

El Pleno de la Corporación formuló unánimemente la siguiente Declaración Institucional:

"La accesibilidad universal es una condición esencial para que nuestras ciudades sean espacios de igualdad, inclusión y desarrollo humano sostenible. Una ciudad que se abre a todas las personas, eliminando barreras físicas, sensoriales, cognitivas y digitales, garantiza no solo la plena participación de quienes viven con discapacidad, sino que también fortalece la cohesión social, la justicia y la calidad de vida de toda la ciudadanía. Hacer accesibles los entornos, servicios y tecnologías es, en definitiva, asegurar que nadie quede excluido de las oportunidades educativas, culturales, laborales, sociales y políticas.

Al mismo tiempo, la accesibilidad universal constituye un motor de innovación y bienestar colectivo. Sus beneficios se extienden más allá de los grupos directamente afectados, alcanzando a personas mayores, familias con niños, personas con movilidad reducida temporal y, en general, a cualquier ciudadano o ciudadana en distintos momentos de su vida. Construir ciudades pensadas desde la diversidad y para la diversidad significa apostar por comunidades más resilientes, seguras y humanas, donde la igualdad de oportunidades se convierte en un principio tangible y compartido.



Nosotras y nosotros, representantes del Ayuntamiento de Jerez, declaramos nuestro firme compromiso con la construcción y sostenimiento de ciudades universalmente accesibles.

La accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos urbanos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos y dispositivos para que todas las personas puedan utilizarlos y comprenderlos de la manera más segura, cómoda y autónoma posible. Sin accesibilidad no hay igualdad, ni plena ciudadanía, ni ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Recordamos que la accesibilidad es un derecho reconocido en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en leyes estatales, autonómicas y disposiciones locales. Es una obligación para los Estados y administraciones públicas. Su garantía es indispensable para la vida independiente, la participación plena en la sociedad y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como para el bienestar de todas las personas, incluidas las personas mayores, la infancia, quienes viven en zonas rurales o quienes enfrentan situaciones transitorias de movilidad reducida.

El diseño universal o diseño para todas las personas debe guiar la creación de entornos urbanos, productos y servicios, evitando la necesidad de adaptaciones posteriores. Cuando todo lo que nos rodea es accesible desde el origen, aseguramos que todas las personas disfruten de sus derechos y participen en igualdad de condiciones en la vida social, cultural, económica y política de nuestras sociedades.

La verdadera calidad de vida pasa por asegurar la autonomía personal. Solamente, si se consigue un mayor grado de la segunda, las personas con discapacidad podrán aspirar a la primera. Es responsabilidad de todas las Administraciones Públicas conseguir que esto sea así, empezando por el

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

acceso a los servicios públicos, que deberán serlo para toda la ciudadanía, independientemente de sus condiciones personales, tengan o no discapacidad. En este sentido, las ciudades hoy representadas aquí, dan muestra de que ello es posible.

Las ciudades y municipios tenemos un papel central en la transformación hacia entornos inclusivos.

Para ello debemos garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y construido: calles, plazas, edificios públicos, vivienda, espacios verdes, señalización y parques infantiles.

Asegurar un transporte público y movilidad urbana sostenibles, inclusivos y accesibles.

Promover la accesibilidad digital y comunicacional, garantizando webs, aplicaciones, información y sistemas de orientación comprensibles para todas las personas.

Incorporar la participación activa de las personas con discapacidad en la planificación, el diseño, la supervisión y la evaluación de políticas públicas.

Adoptar normas y estándares comunes alineados con la legislación nacional y europea. Impulsar la educación, sensibilización y formación en accesibilidad de profesionales, responsables públicos y ciudadanía.

Fomentar la innovación tecnológica inclusiva que ofrezca soluciones universalmente accesibles desde el inicio.

Conscientes de que una ciudad accesible es una ciudad más justa, democrática y habitable, nos comprometemos a hacer de la accesibilidad universal un criterio transversal de las políticas públicas locales.

Asegurar recursos y financiación para garantizar avances reales y medibles. Incorporar la perspectiva de género, ciclo vital y diversidad en todas las acciones de accesibilidad.

Promover la cooperación entre ciudades, el intercambio de buenas prácticas y la participación activa en redes europeas e internacionales.

Establecer mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas que midan el impacto de las políticas de accesibilidad.

Llamamos a todas las ciudades, gobiernos, instituciones y ciudadanía a sumarse a esta visión compartida: una sociedad inclusiva solo será posible en la medida en que nuestras ciudades sean universalmente accesibles, garantizando a todas las personas -sin excepción- el pleno disfrute de sus derechos, libertades y la igualdad de oportunidades".



#### **4.-RENUNCIA DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup> ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Visto el escrito que suscribe D<sup>a</sup> Ana Hérica Ramos Campos, de fecha 8 de Abril de 2026, Concejala que resultó elegida por la lista política del Partido Socialista en el partido judicial de Jerez de la Frontera, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de miembro de esta Corporación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Orgánico Municipal, en el precepto 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 30 de Enero de 2025, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de D<sup>a</sup> Ana Hérica Ramos Campos.

En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Político Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar, que a juicio de la Corporación, a tenor de la publicación de candidaturas en el BOP de Cádiz N<sup>o</sup> 77 de 26 de abril de 2023, corresponde cubrir la vacante a D. Alejandro Olivero Velarde".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento, queda enterado y conforme de la anterior Propuesta.

Se ausenta del Salón de Pleno la concejal socialista D<sup>a</sup> Ana Hérica Ramos Campos siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos.

Seguidamente, la Sra. Presidenta de acuerdo con el artículo 71.1 del ROM, altera el orden del día, que es aceptado por los asistentes.

**7.-CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE LOCAL UBICADO EN BLOQUE Nº 10 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIVINA PASTORA Y EDIFICIO ZAHARA SITO EN CALLE DIVINA PASTORA S/N PORTAL UNO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A LA CESIÓN DE USO DE LOCAL Nº 2 DEL EDIFICIO SITUADO EN C/ SEVILLA 26-28.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio:



"Se presenta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para la cesión gratuita temporal de un local propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal uno de la Calle Divina Pastora s/n, con una superficie construida aproximada de 456 m<sup>2</sup>, a efectos de su posible adjudicación en régimen de Cesión de Uso a la Diócesis de Asidonia-Jerez, por un plazo de 30 años, en orden a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica. Asimismo, se propone aceptar la renuncia de la Diócesis de Asidonia-Jerez a la Cesión de Uso aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado en fecha 27 de septiembre de 2024 como asunto 7 del orden del día, de un local de propiedad municipal identificado como n.º 2 de edificio situado en c/ Sevilla 26-28.

Por parte de la Diócesis de Asidonia-Jerez, se ha presentado escrito con registro de entrada de fecha 9 de abril de 2026, con n<sup>o</sup> RGE\_AYT-59241/2026, por el que solicita lo siguiente:

1.-Solicita la Cesión de Uso directa y gratuita a su favor del local de propiedad municipal existente en el entorno de la Calle Divina Pastora para la realización de actividades conectadas con el cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica, entendiéndose como tales aquellos que se corresponden a obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espirituales como temporales, de conformidad con lo establecido en el Canon 114.2 del vigente Código de Derecho Canónico.

2.- En ese mismo escrito, formula su renuncia a la Cesión de Uso aprobada a favor de la Diócesis, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado en fecha 27 de septiembre de 2024 como asunto 7 del orden del día, de un local de propiedad municipal identificado como n.º2 de edificio situado en c/ Sevilla 26-28 e incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con el código INM-3169.

En relación a la primera de las cuestiones solicitadas, cabe señalar que se trata de un local, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal uno de la Calle Divina Pastora. Dicho local está compuesto por 6 fincas registrales (17.315, 17.317, 17.327, 17.329,

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

23.840 y 23.842) y cuenta con una superficie construida aproximada de 456 m<sup>2</sup>, constando descrito en informe técnico de fecha 13 de abril de 2026 del modo siguiente:

## II.- DATOS DE LAS FINCAS REGISTRALES QUE COMPONEN EL LOCAL

Registral 17.315:

Descripción.- VEINTINUEVE.- Local comercial número Seis, en planta baja.- Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.- Linda, al frente mirando desde la fachada principal del edificio, con zona de paso cubierta; derecha, local comercial número Siete; izquierda, portal de entrada y zona de servicios comunes y local número Dos; y fondo patio. Cuota 2,229%.

Titular.- Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título.- Aguas de Jerez, Empresa Municipal Sociedad Anónima (AJEMSA) mediante escritura de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 30 de septiembre de 2014, ante el Notario D. Javier Manrique Plaza, con nº de protocolo 2.036, cedió y transmitió el total del Patrimonio de la entidad favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al Tomo 1104, folio 157, finca nº 17.315.

Cargas por procedencia.- No hay cargas registradas.

Cargas propias de la finca.- No hay cargas registradas.

Referencia catastral.- Incluido en la finca con referencia catastral 5946206QA5654F0026GK.

Se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con el código: AJEM-CONST-03, como bien de carácter patrimonial.

Registral 17.317:

Descripción.- TREINTA.- Local comercial número Siete, en planta baja.- Tiene una superficie construida de noventa y un metros y diecisiete decímetros cuadrados.- Linda, al frente mirando desde la fachada principal del edificio, con zona de paso cubierta; derecha, con resto de finca sobre la que se ubica el edificio; izquierda, local comercial número Seis; y fondo con patio. Cuota 2,325%.

Titular.- Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título.- Aguas de Jerez, Empresa Municipal Sociedad Anónima (AJEMSA) mediante escritura de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 30 de septiembre de 2014, ante el Notario D. Javier Manrique Plaza, con nº de protocolo 2.036, cedió y transmitió el total del Patrimonio de la entidad favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al Tomo 1104, folio 159, finca nº 17.317.



Cargas por procedencia.- No hay cargas registradas.

Cargas propias de la finca.- No hay cargas registradas.

Referencia catastral.- Incluido en la finca con referencia catastral 5946206QA5654F0026GK

Se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con el código: AJEM-CONST-04, como bien de carácter patrimonial.

Registral 17.327:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor			FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez			FECHA	01/06/2026

Descripción.- TREINTA Y CINCO.- Local comercial número Cinco, en planta primera.- Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados.- Linda, al frente con rellano de escalera; derecha entrando, local comercial Cuatro; izquierda, resto de finca sobre la que se asienta el edificio; fondo, vuelo de zona de paso cubierta en planta baja; y por su frente además con local comercial, número Seis. Cuota 2,260%.

Titular.- Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título.- Aguas de Jerez, Empresa Municipal Sociedad Anónima (AJEMSA) mediante escritura de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 30 de septiembre de 2014, ante el Notario D. Javier Manrique Plaza, con nº de protocolo 2.036, cedió y transmitió el total del Patrimonio de la entidad favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al Tomo 1104, folio 169, finca nº 17.327.

Cargas por procedencia.- No hay cargas registradas.

Cargas propias de la finca.- No hay cargas registradas.

Referencia catastral.- Incluido en la finca con referencia catastral 5946206QA5654F0026GK

Se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con el código: AJEM-CONST-09, como bien de carácter patrimonial.

Registral 17.329:

Descripción.- TREINTA Y SEIS.- Local comercial número Seis, en planta primera.- Tiene una superficie construida de ochenta metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados.- Linda, al frente con rellano de escalera y local comercial número cinco; izquierda, patio interior; derecha entrando, resto de finca sobre la que se asienta el edificio, y fondo, patio. Cuota 2,063%.

Titular.- Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título.- Aguas de Jerez, Empresa Municipal Sociedad Anónima (AJEMSA) mediante escritura de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 30 de septiembre de 2014, ante el Notario D. Javier Manrique Plaza, con nº de protocolo 2.036, cedió y transmitió el total del Patrimonio de la entidad favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al Tomo 1104, folio 171, finca nº 17.329.

Cargas por procedencia.- No hay cargas registradas.

Cargas propias de la finca.- No hay cargas registradas.



Referencia catastral.- Incluido en la finca con referencia catastral 5946206QA5654F0026GK.

Se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con el código: AJEM-CONST-10, como bien de carácter patrimonial.

Registral 23.840:

Descripción.- NÚMERO UNO.- Local número uno en planta baja.- Tiene su frente al soportal que le separa del paso peatonal que comunica la calle Divina Pastora con la calle Cádiz.- Linda: derecha entrando, con local número dos y caja de escalera; izquierda, con Bloque número 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora; y fondo, con patio interior del Edificio.- Tiene una superficie construida de ochenta y un metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Cuota 2,60%.

Titular.- Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

Título.- Aguas de Jerez, Empresa Municipal Sociedad Anónima (AJEMSA) mediante escritura de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 30 de septiembre de 2014, ante el Notario D. Javier Manrique Plaza, con nº de protocolo 2.036, cedió y transmitió el total del Patrimonio de la entidad favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1298, folio 212, finca nº 23.840.

Cargas por procedencia.- Por procedencia de la finca nº: 19582 de Jerez de la Frontera, Asiento de inscripción 3 con fecha 06/06/1986, Tomo 1124, folio 10.

SERVIDUMBRE DE PASO a favor de todas las fincas que integran el edificio, siendo predios sirvientes las viviendas letra B tipo B en planta primera y vivienda letra C tipo C en la misma planta, fincas números cuatro y dieciocho, respectivamente, de la división horizontal.- Esta servidumbre se constituye a los solos fines de posibilitar labores de limpieza de la cubierta del soportal que es elemento común del Edificio, y, de consiguiente, su uso queda limitado al acceso a la mentada terraza, a través de estas viviendas, del personal que haya de realizar la limpieza.- En cada ocasión en que se haga precisa la utilización de la servidumbre se procederá así: a) El propietario, o el usuario, de la vivienda a la que se haya de acceder deberá ser notificado de la necesidad del acceso. b) El acceso se hará en la fecha y a la hora que se señalen por el propietario o por el usuario de la vivienda. c) El propietario, o el usuario, podrán exigir de las personas que hayan de acceder a la vivienda su identificación y la acreditación de estar autorizados para realizar las tareas de limpieza mediante documento expedido por el Presidente o por el Administrador de la Comunidad de Propietarios. d) Todos los daños que, eventualmente, puedan causarse en los predios sirvientes o en el mobiliario e instalaciones de los mismos como consecuencia del uso de la servidumbre serán indemnizados con cargo a la Comunidad de Propietarios. e) Los propietarios, o los usuarios, de los predios sirvientes podrán señalar días y horas concretas para la realización de las labores de limpieza y, consecuentemente, para la utilización de la servidumbre, notificándolo al Presidente de la Comunidad de Propietarios y quedando facultados, también previa notificación, para la variación de las fechas y horas marcadas o para la supresión de este sistema. Inscrita por la 4ª de la finca 19.582, al folio 10 del tomo 1.124.

Cargas propias de la finca.- No hay cargas registradas.

Referencia catastral.- 5946209QA5654F0001MX

Se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con el código: AJEM-CONST-24, como bien de carácter patrimonial.

Registral 23.842:



Descripción.- NÚMERO DOS.- Local número dos en planta baja.- Tiene su frente al soportal que le separa del paso peatonal que comunica la calle Divina Pastora con la calle Cádiz.- Linda: derecha entrando, con módulo de contadores de agua, paso cubierto del edificio, caja de ascensor, vestíbulo del portal uno y caja de escalera; izquierda, con local número uno; y fondo, con local número uno, vestíbulo del portal uno, caja de ascensor y cuarto de basuras.- Tiene una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Cuota 1,71%.

Titular.- Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título.- Aguas de Jerez, Empresa Municipal Sociedad Anónima (AJEMSA) mediante escritura de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 30 de septiembre de 2014, ante el Notario D. Javier Manrique Plaza, con nº de protocolo 2.036, cedió y transmitió el total del Patrimonio de la entidad favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez

Inscripción Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera, al Tomo 1298, folio 215, finca nº 23.842.

Cargas por procedencia.- La misma que consta en la registral 23.840.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Cargas propias de la finca.- No hay cargas registradas.

Referencia catastral.- 5946209QA5654F0002QM

Se encuentra incluido en el Inventario de Bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez con el código: AJEM-CONST-25, como bien de carácter patrimonial.

### III.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la finca sobre la que se asienta el local se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada como Edificable Residencial Edificio de Viviendas (F3)

### IV.- CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS

Las 6 fincas registrales conforman actualmente un único local que se desarrolla en 2 plantas comunicadas a través de una escalera de uso individualizado. En planta baja cuenta con la siguiente distribución: en planta baja se accede directamente desde el exterior a través de la zona porticada del edificio, se accede a una sala diáfana en la que se encuentra la escalera. A través de una puerta ubicada en la zona derecha de la sala se accede a otra sala y a través de ésta a 2 despachos. A través de la escalera ubicada en la primera sala se accede a la planta primera en la que se encuentra un descansillo desde el que se accede a 4 despachos. En el citado descansillo se ubica una puerta de acceso que comunica con el núcleo de comunicación vertical, zona común del edificio, que cuenta con pasillo distribuidor, ascensor y escalera común del bloque. El local se encuentra actualmente adaptado.

El local no cuenta con núcleo de aseo ni con suministros independientes de electricidad, agua y telefonía, debiendo por tanto el cesionario proceder a independizar los mismos.



Pues bien, el local descrito ha sido solicitado por la DIÓCESIS ASIDONIA-JEREZ por un plazo de 30 años, para la realización de actividades conectadas con el cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica, entendiéndose como tales aquellos que se corresponden a obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espirituales como temporales, de conformidad con lo establecido en el Canon 114.2 del vigente Código de Derecho Canónico.

En relación a la posibilidad de ceder inmuebles de propiedad municipal, debe reseñarse que en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se establece la posibilidad de tramitar la cesión gratuita con carácter temporal de bienes inmuebles patrimoniales a entidades sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, en el expediente administrativo han de constar los documentos siguientes:

- a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.
- b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
- c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.
- d) En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.
- e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:

- 1.º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.
- 2.º Plazo de duración de la cesión.
- 3.º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.
- 4.º Condiciones a que se sujeta la cesión.
- 5.º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.
- 6.º Cualesquiera otros que considere necesarios

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

En referencia al cumplimiento de los requisitos anteriormente reseñados y que son exigidos en el artículo 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, debe señalarse, que constan en el expediente administrativo los documentos siguientes: certificado acreditativo del carácter patrimonial del inmueble objeto de cesión; memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de la cesión del bien, en la que consta la fundamentación del interés público y social de la actividad que motiva la cesión (la realización de las actividades propias de la Iglesia Católica; informe del Jefe del Departamento de Planeamiento, de fecha 16 de marzo de 2026, indicando que el citado inmueble no se encuentra actualmente incluido en ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que lo requiera para otros fines; así como las condiciones a las que se sujeta la cesión de uso con los supuestos de extinción y reversión de la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 e) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, puede adoptarse acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno por el que se apruebe la cesión de uso temporal por un plazo de 30 años y con carácter gratuito del local propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal uno s/n de la Calle Divina Pastora, con una superficie construida aproximada de 456 m2, a efectos de ceder su uso a la DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ, para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica.

Por otra parte, y en referencia a la renuncia expresada por la Diócesis de Asidonia-Jerez a la Cesión de Uso aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado en fecha 27 de septiembre de 2024 como asunto 7 del orden del día, debe señalarse que en las condiciones de cesión de uso del acuerdo plenario y del contrato de fecha 16 de octubre de 2024 formalizado posteriormente, se contempla que "La Resolución anticipada de la Cesión se podrá declarar tanto en los supuestos previstos en las Condiciones aprobadas como en los dispuesto en los artículos 78 a 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".



En este sentido, el citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, si bien no contempla de manera específica la renuncia como forma de extinción anticipada del contrato de cesión de uso, si regula en el artículo 81.4 del citado texto reglamentario que "La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto".

Por tanto, entendiendo la renuncia como un supuesto de resolución anticipada por causa imputable al cesionario, debe producirse la reversión del local de propiedad municipal identificado como n.º 2 de edificio situado en c/ Sevilla 26-28 a favor de este Ayuntamiento, sin que le corresponda a la Diócesis de Asidonia-Jerez derecho a indemnización por ningún concepto. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en apartado 5 del artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la entidad cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al inmueble hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 e) y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, que acuerde:

Primero.- Aprobar la cesión de uso temporal, por un plazo de 30 años y con carácter gratuito, del local propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal uno de la Calle Divina Pastora s/n, con una superficie construida aproximada de 456 m2, a efectos de adjudicarlo en régimen de Cesión de Uso a la DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ, para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica, entendiéndose como tales aquellos que se corresponden a obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espirituales como temporales, de conformidad con lo establecido en el Canon 114.2 del vigente Código de Derecho Canónico.

Segundo.- Declarar de interés público y social la cesión de uso gratuita y de carácter temporal, del local propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

uno de la Calle Divina Pastora s/n, a favor de la DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ, para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica.

Tercero.- Aprobar las condiciones de uso del local de propiedad municipal, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal uno de la Calle Divina Pastora, que se indican a continuación:

#### CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO

Objeto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Reglamento de Bienes de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cede temporalmente, por un periodo de 30 años y de forma gratuita, de un local propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ubicado en planta baja y primera del bloque 10 del Conjunto Residencial Divina Pastora y en planta baja del edificio Zahara sito en el portal uno de la Calle Divina Pastora, con una superficie construida aproximada de 456 m<sup>2</sup>, a favor de la DIÓCESIS ASIDONIA-JEREZ.

Plazo y término.- El plazo temporal de la cesión será de TREINTA AÑOS desde la firma del contrato de cesión. Concluido el plazo de cesión la entidad beneficiaria deberá dejar libre y a disposición el inmueble en el plazo de un mes desde el requerimiento que a esos efectos se realice por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. En caso de que la entidad cesionaria dejara sin uso total o parcialmente el inmueble al menos SEIS MESES durante el plazo de vigencia de la cesión, deberá desalojar la parte o superficie del mismo que no estuviese utilizando, revirtiendo la posesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Uso.- El uso para el que se autoriza la cesión del local de propiedad municipal a favor de la DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ es la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica, entendiéndose como tales aquellas que se corresponden a obras de piedad, apostolado o caridad tanto espirituales como temporales; pudiendo realizar dichas actividades bien por sí misma, o bien, a través de entidades o asociaciones reconocidas por el propio Obispado y bajo su supervisión en base a las normas de derecho canónico, si bien el vínculo jurídico o relación contractual con motivo de la cesión se mantendrá siempre y mientras dure la cesión, entre el propio Ayuntamiento de Jerez y la DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ, respondiendo esta última, en todo caso, directamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Jerez del cumplimiento de las condiciones de uso del inmueble. En caso de que se realice el cumplimiento de los fines de la Iglesia Católica a través de entidades o asociaciones reconocidas por el propio Obispado, se comunicará al Ayuntamiento, quien tomará conocimiento de ello mediante Resolución adoptada al efecto, por órgano o persona facultada al efecto, sin perjuicio de que el vínculo jurídico o relación contractual con motivo de la cesión se mantenga con la DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ.



La entidad cesionaria deberá gestionar el inmueble adecuadamente conforme a la finalidad para la que se cede, extinguiéndose dicha cesión y revirtiendo el bien a este Ayuntamiento en el supuesto que no se destinen a la finalidad prevista.

Obras e Instalaciones.- La DIÓCESIS ASIDONIA-JEREZ deberá realizar y ejecutar a su costa todas las obras e instalaciones necesarias para la adecuación del inmueble cedido, debiendo dotar al mismo del equipamiento y material necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

Cualquier tipo de obra o mejora que se realice sobre el inmueble, requerirá autorización expresa y escrita por parte del Excmo. Ayuntamiento, quedando las mejoras que se realicen en beneficio del inmueble, sin que una vez llegado el término de la cesión se genere derecho a reembolso o indemnización por esta razón a favor de la entidad cesionaria.

Licencias.- La firma del convenio de cesión no exime en modo alguno a la entidad cesionaria de la obligación de asumir y obtener cuantas licencias y permisos sean necesarios conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Conservación.- La entidad cesionaria cuidará de la conservación y mantenimiento del inmueble cedido con la debida diligencia, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso y disfrute,

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

debiendo ser entregado en perfecto estado de conservación una vez que por cualquier causa se extinga la cesión.

**Inspección.-** El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se reserva el derecho a inspeccionar o comprobar, en cualquier momento, el adecuado uso del inmueble cedido así como su estado de conservación. En el supuesto de que el inmueble no se utilice de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la entidad cesionaria para que cese en dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a la resolución de la cesión y reversión total o parcial del bien a la Entidad Local. Igual requerimiento se efectuará a la entidad cesionaria cuando la utilización del inmueble le produzca un deterioro o depreciación superior a los derivados del uso normal.

**Supuestos de Resolución anticipada de la Cesión.-** La Resolución anticipada de la Cesión se podrá declarar tanto en los supuestos previstos en las Condiciones aprobadas como en los dispuestos en los artículos 78 a 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Responsabilidad y Seguros.-** La entidad cesionaria será la única responsable frente a terceros de los daños o accidentes causados en el inmueble cedido, encontrándose obligada a suscribir una póliza de seguro con una Compañía Aseguradora que cubra los conceptos de Seguro a todo riesgo y Responsabilidad Civil, que garanticen cualquier evento o siniestralidad en el mismo durante el periodo de cesión. Dicha póliza se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure la cesión, entregándose al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento una copia de la misma para su conocimiento.

**Gastos fiscales, Comunidad, Servicios y suministros.-** La entidad cesionaria asumirá todos los gastos que se originen por el consumo de energía eléctrica, agua, basura, teléfono, gas y cualquier otro servicio del inmueble cedido, así como los gastos de comunidad que correspondan al coeficiente de participación en cada una de las Comunidades de Propietarios que le afectan.

Los distintos suministros que sean necesarios para el desarrollo de las actividades en el local, deberán ser objeto de individualización e independización por parte del cesionario, asumiendo, asimismo, el coste de su instalación.

**Desarrollo de las condiciones de uso.-** Las condiciones de uso establecidas podrán concretarse y desarrollarse posteriormente mediante convenios, normas internas o reglamentos de convivencia con la finalidad de solventar todas las dificultades que se pudiesen generar.



**Régimen legal de carácter supletorio.-** En lo no previsto en las condiciones establecidas se estará a la regulación específica dispuesta en el artículo 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 78 a 81 del Reglamento de Bienes de Andalucía, sin perjuicio de aplicar el resto de normativa patrimonial, administrativa y de régimen local de las administraciones públicas.

**Cuarto.-** Aceptar la renuncia expresada por la Diócesis de Asidonia-Jerez a la Cesión de Uso aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado en fecha 27 de septiembre de 2024 como asunto 7 del orden del día, del local de propiedad municipal identificado como nº 2 de edificio situado en c/ Sevilla 26-28 e incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con el código INM-3169, sin que dicha entidad tenga derecho a indemnización por ningún concepto, debiendo responder de todos los perjuicios que se originen al inmueble hasta la recepción formal del mismo por este Ayuntamiento, cuya entrega deberá producirse en el plazo máximo de 1 mes desde la notificación del presente Acuerdo.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia así como al Delegado de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Vistos informes técnico y jurídico y demás documentos que constan en el expediente.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Por todo lo expuesto el Pleno con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) y Vox (2) y 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal La Confluencia acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

#### **5.- MANIFIESTO PONLE FRENO PEATONES 2030 "COMPROMISO POR LA REDUCCIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR ATROPELLO EN LAS CIUDADES AL 50%".**

Visto el siguiente Manifiesto de la Sra. Alcaldesa:

"El pasado día 17 de marzo de 2026 tuvo lugar el acto de presentación del Manifiesto "Ponle Freno Peatones 2030", iniciativa orientada a impulsar un compromiso colectivo para la reducción en un 50% de las víctimas por atropello en entornos urbanos.



En el marco de dicho acto, esta Alcaldía, en su condición de Presidenta de la FEMP y Alcaldesa de Jerez de la Frontera, procedió a formalizar la adhesión del municipio al citado manifiesto, situándose Jerez entre las primeras ciudades en sumarse a esta iniciativa, siendo el undécimo municipio adherido.

No obstante, dada la relevancia del compromiso asumido, su proyección sobre las políticas públicas municipales en materia de movilidad, seguridad vial y espacio urbano, así como la conveniencia de reforzar su legitimidad institucional mediante el respaldo del máximo órgano de representación municipal, se considera oportuno someter dicha adhesión al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, SE PROPONE:

ÚNICO.- Compromiso de implementar en Jerez, en la medida de nuestras posibilidades, las siguientes iniciativas del Manifiesto Ponle Freno Peatones 2030 sobre "Compromiso por la reducción de las víctimas por atropello en las ciudades al 50%":

- 1.-Crear o modificar los pasos de peatones siguiendo el modelo de 'Paso de Peatones Ponle Freno'.
- 2.-Aumentar las zonas peatonales en los núcleos urbanos.
- 3.-Ampliar las zonas de límite 20 km/h y 30 km/h de prioridad peatonal con la tendencia de que haya arterias con límite 50 km/h y varios carriles de conexión que posibiliten el desplazamiento fluido entre barrios (50) y el desplazamiento interno lento (20 y 30) en el interior de los mismos, que invite a caminar o utilizar el transporte público.
- 4.-Mejorar el paisajismo y estrechar las vías en las zonas 30 y 20: cuanto más seguro percibe el entorno el usuario motorizado, más rápido se desplaza; cuanto más peatonal lo percibe, más lento lo hace.
- 5.-Facilitar aceras confortables retirando obstáculos. Se propone la utilización de postes comunes de titularidad municipal que puedan albergar, en un solo poste, semáforo, alumbrado y señalética.
- 6.-Incentivar en los cruces masivos de peatones de las grandes ciudades los sistemas de inteligencia artificial que permitan a los semáforos regular los tiempos de paso de los peatones en función del flujo de personas.
- 7.-Realizar pedagogía por todos los medios posibles para sensibilizar a los peatones con tres consejos:
  - a).-No mirar nunca el móvil al cruzar una calle (ni siquiera con verde y prioridad de paso) y reducir su uso al máximo al caminar por las aceras.
  - b).-Iniciar el cruce de un paso de peatones de forma lenta y hacerse visible antes de cruzar: levantando una mano, buscando la mirada del conductor o utilizando la linterna del móvil en desplazamientos nocturnos.
  - c).-No cruzar nunca fuera de los pasos de peatones ni con semáforo peatonal en rojo".

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda APROBAR el transcrito Manifiesto de la Sra. Alcaldesa.

**6.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES DE PLENO QUE MODIFICA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 16 DE AGOSTO DE 2023, PARTICULAR 3 DEL ORDEN DEL DÍA.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

**Primero.-** Modificar el punto segundo del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2023, por haber quedado extinguida automáticamente la COMISIÓN ESPECIAL DE CAPITALIDAD CULTURAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Crear la COMISIÓN ESPECIAL DE JEREZ CIUDAD CULTURAL, que conocerá sobre las materias de los ámbitos competenciales que se detallan en la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2026 relativa a la delimitación de los ámbitos competenciales de las distintas Áreas de Gobierno.

**Tercero.-** Cada Comisión de Pleno está integrada por los siguientes miembros:

**Presidencia:**

La Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.



**Vocales:**

- 4 Representantes del Grupo Municipal Popular
- 2 Representantes del Grupo Municipal Socialista
- 1 Representantes del Grupo Municipal Vox
- 1 Representantes del Grupo Municipal Confluencia

**Cuarto.-** La adscripción a cada Comisión de los miembros que deban formar parte de las mismas se efectuará mediante escrito del portavoz del Grupo Municipal, dirigido a la Presidencia del Pleno y del que se dará cuenta al mismo, pudiendo designar un suplente por cada vocal titular".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

**8.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA INSTAR A LA CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2026, DE 20 DE MARZO DE MEDIDAS EN EL ALQUILER EN RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE IRÁN.**

La Sra. Presidenta a petición del proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA el presente asunto del Orden del Día.

**9.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y A LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA EN JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Andalucía afronta un momento de especial incertidumbre para su sector turístico, uno de los principales motores de su economía. En los últimos meses, las incidencias en la red ferroviaria, los retrasos en la recuperación de servicios y la falta de inversiones estructurales han provocado un deterioro de la conectividad en distintos puntos del territorio.

Esta situación puede llegar a tener un impacto especialmente acusado en determinadas zonas, como la provincia de Cádiz y, de manera concreta, en Jerez, que sufre un déficit histórico en materia de infraestructuras ferroviarias y conexiones eficientes con los principales corredores nacionales.

La interrupción y deficiencias en el servicio ferroviario, junto con la falta de alternativas eficaces, han afectado negativamente a la llegada de visitantes, en un contexto ya marcado por factores externos como el encarecimiento de los costes energéticos y la disminución de determinados mercados emisores.

En periodos clave para el turismo andaluz, como la Semana Santa, así como en eventos de gran relevancia en ciudades como la nuestra, incluyendo la Feria del Caballo y el calendario vinculado al motor y al enoturismo, la conectividad resulta un elemento esencial.

A ello se suma el déficit inversor en infraestructuras ferroviarias en Andalucía, la insuficiente ejecución presupuestaria por parte de la Administración General del Estado y el abandono de actuaciones estratégicas para la mejora de la red. Esta situación compromete la competitividad del conjunto de la comunidad autónoma y agrava las desigualdades territoriales, afectando de forma más intensa a provincias como Cádiz y, por ende, a Jerez.

La incertidumbre y los retrasos en la mejora de las conexiones ferroviarias están generando un profundo malestar en el tejido empresarial, turístico y social, tanto a nivel autonómico como local.



Resulta imprescindible una actuación urgente, coordinada y suficiente por parte del Gobierno de España que garantice la adecuada conectividad ferroviaria en Andalucía, corrija los desequilibrios territoriales existentes y proteja al sector turístico como elemento estratégico para el desarrollo económico y social de nuestra región.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1.-Instar al Gobierno de España a presentar una evaluación integral del impacto económico que el deterioro y las deficiencias en la conectividad ferroviaria han tenido sobre el conjunto del sector turístico andaluz, con especial atención a la provincia de Cádiz y la ciudad de Jerez de la Frontera.

2.-Instar al Gobierno de España a la aprobación de un paquete de ayudas económicas y beneficios fiscales destinado al sector turístico andaluz, con criterios de distribución territorial que tengan en cuenta el grado de afectación en provincias y municipios.

3.-Instar al Gobierno de España a rectificar el déficit inversor y la insuficiente ejecución presupuestaria en materia de infraestructuras ferroviarias en Andalucía, garantizando una planificación equilibrada que corrija las desigualdades territoriales.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

4.-Instar al Gobierno de España a la mejora urgente de la red ferroviaria andaluza, incluyendo el refuerzo de las conexiones de larga distancia y media distancia, y de manera específica la mejora de la conectividad de la provincia de Cádiz y de Jerez de la Frontera.

5.-Instar al Gobierno de España a acelerar las actuaciones de mantenimiento, modernización y finalización de infraestructuras ferroviarias pendientes, así como a implementar soluciones alternativas de movilidad eficaces mientras se resuelven las deficiencias actuales".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Educación, Empleo, Comercio y Consumo.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) y Vox (2) y 1 voto EN CONTRA del Grupo Municipal La Confluencia, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

#### **10.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELABORAR UN PLAN DE SALUD MENTAL PARA FCSE.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular dictaminada favorablemente por la Comisión de Pleno de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos.

"Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan una labor fundamental en el día a día de nuestra sociedad. Su trabajo garantiza la seguridad de los ciudadanos, el cumplimiento de la ley y el funcionamiento normal de la convivencia.

Sin embargo, detrás de esa labor hay una realidad que no siempre se visibiliza lo suficiente. El trabajo policial implica enfrentarse de manera habitual a situaciones difíciles, intervenciones complejas, conflictos, accidentes, violencia o momentos de gran carga emocional. Todo ello forma parte de su día a día y, con el tiempo, puede tener consecuencias en el plano personal. Por este motivo, en los últimos tiempos se ha venido señalando la necesidad de reforzar las medidas relacionadas con la salud mental dentro de este colectivo.

Desde distintos ámbitos profesionales se ha puesto sobre la mesa la conveniencia de contar con herramientas más claras y eficaces que permitan abordar esta cuestión de forma ordenada. No solo en los momentos en los que aparece un problema, sino también antes, mediante actuaciones de prevención, seguimiento y apoyo continuado.



En muchos casos, además, la falta de recursos específicos o de mecanismos adaptados a la realidad del trabajo policial dificulta que estas situaciones se puedan tratar con la rapidez y eficacia necesarias. A ello se suma que, en ocasiones, no resulta sencillo dar el paso de solicitar ayuda, lo que hace aún más importante que existan sistemas accesibles y bien definidos.

La atención a la salud mental en este ámbito no puede depender de medidas puntuales ni de iniciativas aisladas. Requiere una planificación clara, con recursos suficientes y con una estructura que permita dar respuesta a las necesidades reales de los profesionales.

En este sentido, corresponde al Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, impulsar las actuaciones necesarias en relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, estableciendo las líneas de actuación, dotar los medios necesarios y garantizar que existan mecanismos adecuados para atender esta realidad.

Por tanto, resulta necesario avanzar en la puesta en marcha de medidas concretas que permitan mejorar la atención a la salud mental dentro de estos cuerpos, incorporando tantas actuaciones de prevención como de intervención y seguimiento. Todo ello con el objetivo de asegurar que los profesionales que desempeñan estas funciones cuenten con los recursos necesarios para desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

1.-Instar al Gobierno de España a el desarrollo de un Plan Integral de Salud Mental para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que contemple medidas de prevención, atención y seguimiento adaptadas a las necesidades del colectivo".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista:

"2.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar, en el ámbito de sus competencias en materia de salud pública, en la aplicación del Plan de Salud Mental para los FCSE reclamado en el acuerdo precedente".

Durante el transcurso del debate, el Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

"1.-Instar al Gobierno de España a el desarrollo de un Plan Integral de Salud Mental para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que contemple medidas de prevención, atención y seguimiento adaptadas a las necesidades del colectivo.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar, en el ámbito de sus competencias en materia de salud pública, en la aplicación del Plan de Salud Mental para los FCSE reclamado en el acuerdo precedente".

**11.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL CONTROL DE LA DESEMBOCADURA Y TRÁNSITO FLUVIAL DEL RÍO GUADALETE PARA LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"La provincia de Cádiz constituye uno de los principales puntos de entrada de droga en Europa, especialmente en lo que respecta al tráfico de hachís procedente del norte de África, así como a las actividades logísticas asociadas, entre ellas el denominado petaqueo.

Ante esta situación, el Estado puso en marcha el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar, reforzando la presencia de la Guardia Civil y la Policía Nacional, con resultados relevantes en determinadas zonas.

Sin embargo, la presión ejercida sobre el Campo de Gibraltar ha provocado un desplazamiento de las rutas del narcotráfico hacia otros puntos de la provincia, entre ellos la Bahía de Cádiz y, de manera creciente, el río Guadalete.



El río Guadalete, cuya desembocadura se sitúa en el término municipal de El Puerto de Santa María y que discurre en parte por el término municipal de Jerez de la Frontera, presenta condiciones especialmente favorables para su utilización por parte de organizaciones criminales: navegabilidad en distintos tramos, escaso control estructural del acceso fluvial y proximidad a vías de comunicación.

Diversas actuaciones policiales y evidencias públicas han puesto de manifiesto la utilización del río para la penetración de embarcaciones de alta velocidad, así como para actividades de apoyo logístico, incluyendo el suministro de combustible (petaqueo) y la organización de operaciones vinculadas al narcotráfico.

A pesar de ello, en la actualidad no existe un sistema permanente, integral y estructural de control del acceso a la desembocadura del río Guadalete, más allá de actuaciones puntuales de vigilancia por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esta situación genera un evidente riesgo para la seguridad ciudadana, facilita la actuación de redes criminales y evidencia la necesidad de adoptar medidas específicas y coordinadas por parte del Gobierno de España.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible adoptar medidas específicas orientadas al control efectivo de la desembocadura del río Guadalete y de su tránsito fluvial, en el marco de una estrategia más

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

amplia de lucha contra el narcotráfico en la provincia de Cádiz y es por lo que el Grupo Municipal de VOX eleva al Pleno la siguiente proposición:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a implantar, con carácter urgente, un sistema integral y permanente de control y vigilancia en la desembocadura del río Guadalete, que permita regular, supervisar y en su caso restringir el acceso de embarcaciones al cauce fluvial, mediante la combinación de medios físicos, humanos y sistemas tecnológicos avanzados de vigilancia, incluyendo radares, cámaras térmicas, sistemas de identificación de embarcaciones y otros medios que permitan la detección temprana de actividades ilícitas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a desarrollar un plan específico de actuación contra el petaqueo en el río Guadalete y su entorno, intensificando las labores de inspección, control y sanción de actividades relacionadas con el almacenamiento, transporte y suministro ilegal de combustible.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a promover la coordinación efectiva entre las distintas administraciones y organismos competentes, incluyendo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, autoridades portuarias, organismos de cuenca y administraciones autonómicas y locales, mediante la creación de un protocolo específico de actuación contra el narcotráfico para el río Guadalete.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a evaluar la extensión o adaptación del Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar al ámbito del río Guadalete y la Bahía de Cádiz, atendiendo al desplazamiento de las rutas del narcotráfico hacia estas zonas".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Se incorpora al Salón de Pleno la concejal socialista, D<sup>a</sup> Carmen Collado Jiménez siendo las once horas y dos minutos.

Se ausentan del Salón de Pleno la Sra. Alcaldesa, el concejal popular D. Jaime Espinar Villar y el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Gabriel Fabregat Barragán.



Por todo lo expuesto, el Pleno con 19 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (12), Socialista (5) y Vox (2), 1 Abstención del Grupo Municipal La Confluencia y 3 ABSTENCIONES POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la Sra. Alcaldesa, el concejal popular D. Jaime Espinar Villar y del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Gabriel Fabregat Barragán acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

**12.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA GESTIÓN DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox:

"La Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre constituye una de las instituciones culturales, formativas y turísticas más importantes de la ciudad de Jerez y un referente internacional en la formación y difusión del arte ecuestre andaluz y del caballo de Pura Raza Española, contribuyendo de manera decisiva a la proyección exterior de nuestra ciudad y a la conservación de una tradición ecuestre única. Precisamente por la relevancia de esta institución y por su vinculación directa con la imagen de la ciudad, resulta imprescindible que su gestión se rija por los principios de transparencia, buen gobierno y respeto a los procedimientos administrativos.

En este sentido, la auditoría operativa realizada en el año 2019 sobre el funcionamiento de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre ya advertía de la necesidad de revisar los procedimientos internos de actuación y funcionamiento de la institución, con el objetivo de reforzar los mecanismos de control, transparencia y eficacia en su gestión.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Sin embargo, con posterioridad a dicha auditoría han surgido distintas controversias relacionadas con procesos de selección y funcionamiento interno de la institución que han generado preocupación entre trabajadores y profesionales del sector ecuestre.

Entre ellas, se han producido impugnaciones de convocatorias de empleo para puestos técnicos dentro de la institución, cuestionándose en dichos recursos si los procedimientos seguidos respetaban plenamente los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir el acceso al empleo en entidades públicas.

Asimismo, se han trasladado dudas sobre determinados procedimientos de contratación, incluyendo la posible introducción de criterios restrictivos como límites de edad en procesos de selección de puestos de base, lo que, en caso de confirmarse, podría resultar contrario a los principios de igualdad en el acceso al empleo.

Por otro lado, han surgido interrogantes en relación con decisiones que afectan directamente al patrimonio ecuestre de la institución, como operaciones de venta o permuta de caballos pertenecientes a la Real Escuela, entre ellas la referida al caballo "Adivino", que habría sido objeto de una operación de permuta y cesión de dos potros.

Según la información trasladada a este grupo municipal, uno de los ejemplares objeto de cesión sí se habría incorporado a la institución, mientras que el potro correspondiente a la permuta no habría sido recibido hasta la fecha, desconociéndose la situación actual de dicha operación y las condiciones en las que se formalizó la misma. Asimismo, se ha puesto de manifiesto la posible inexistencia de informes veterinarios previos que avalen la idoneidad de los animales objeto de la permuta, circunstancia que, de confirmarse, resultaría especialmente relevante tratándose de decisiones que afectan al patrimonio ecuestre de la Real Escuela.

Dado que los caballos de la Real Escuela constituyen parte esencial del patrimonio de una institución pública, cualquier decisión relativa a su venta, cesión o permuta debe estar respaldada por informes técnicos, veterinarios y económicos, así como por el correspondiente expediente administrativo que garantice la defensa del interés de la institución.

Resulta igualmente necesario conocer las decisiones adoptadas por la dirección de la institución en relación con los procesos de selección de personal y con la gestión del patrimonio ecuestre, así como los informes técnicos y veterinarios que, en su caso, hayan servido de base para dichas decisiones.



Debe recordarse además que el Ayuntamiento de Jerez forma parte del Patronato de la Real Escuela, órgano de gobierno de la fundación, lo que implica la responsabilidad institucional de velar por el correcto funcionamiento de esta entidad y por la defensa de su prestigio.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX eleva al Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente, a remitir al Ayuntamiento de Jerez un informe detallado sobre los procedimientos de selección de personal realizados en la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre desde el año 2019, incluyendo las bases de las convocatorias, la composición de los tribunales, los criterios de baremación aplicados y las resoluciones adoptadas, así como información sobre las recomendaciones contenidas en la auditoría operativa realizada en el año 2019 sobre el funcionamiento de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre y el grado de cumplimiento de las mismas, al objeto de que dicho Ayuntamiento dé traslado de la documentación a todos los grupos municipales para su conocimiento.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente, a remitir al Ayuntamiento de Jerez el expediente completo relativo a las operaciones de venta, cesión o permuta de caballos pertenecientes a la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre realizadas desde el año 2019, incluyendo los informes técnicos ecuestres, informes veterinarios previos, valoración económica de los animales, las resoluciones adoptadas por la dirección de la institución, el órgano que autorizó la operación y la documentación contractual correspondiente, al objeto de que dicha documentación sea trasladada a todos los grupos municipales para su conocimiento.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a la realización de una auditoría externa e independiente sobre los procedimientos de selección de personal y sobre las operaciones de venta, cesión o permuta de caballos en la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, con especial atención a la existencia de informes técnicos, veterinarios y económicos, así como a la adecuación de dichos procedimientos a los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, remitiéndose sus conclusiones al Ayuntamiento de Jerez para su traslado a todos los grupos municipales y conocimiento del Pleno".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Se reincorporan al Salón de Pleno la Sra. Alcaldesa, el concejal popular D. Jaime Espinar Villar y el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Gabriel Fabregat Barragán.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 9 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6), Vox (2) y La Confluencia (1) y 14 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular acuerda RECHAZAR la transcrita Proposición.

### **13.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DERECHO A LA VIVIENDA PÚBLICA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista dictaminada favorablemente por la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio:

"El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se encuentra reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española que impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacerlo efectivo, así como en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que atribuye a la Comunidad Autónoma la responsabilidad de desarrollar políticas orientadas a garantizar el acceso a la vivienda en condiciones de igualdad real y efectiva.

A pesar de este mandato constitucional y estatutario, el acceso efectivo a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas estructurales que afectan a la ciudadanía andaluza constituyendo un factor determinante de desigualdad social, territorial y generacional.



El mercado residencial español atraviesa una fase de intensa revalorización. Según el índice inmobiliario Fotocasa, el precio medio de la vivienda en Andalucía ha superado ya los máximos alcanzados entre 2006 y 2007, alcanzando en enero de 2026 un precio medio de 2.775 euros/m<sup>2</sup>, tras una subida interanual del 24,5%, situándose entre las comunidades con mayor impacto de precios.

El Informe sobre la Situación de la Vivienda en Andalucía 2025, elaborado por CCOO Andalucía, constata que, durante 2024, la vivienda nueva se encareció un 14% y la de segunda mano un 9,8%. Asimismo, el alquiler registró incrementos del 10,3%, situando el precio medio en 11,8 €/m<sup>2</sup>, y el esfuerzo salarial para pagar una hipoteca alcanzó el 38,1% del salario medio en 2023, por encima de la media nacional. En el caso del alquiler, el esfuerzo medio para una vivienda de 60,5 m<sup>2</sup> asciende al 39,6% del salario, superando ampliamente el umbral del 30% considerado de riesgo.

Por otro lado, Andalucía cuenta con 641.437 viviendas vacías (13,7% del total) según el Censo 2021, al tiempo que el número de viviendas turísticas continúa aumentando, alcanzando 96.176 en mayo de 2025, lo que representa el 2,06% del parque total.

El informe también evidencia un incremento sostenido de la demanda de vivienda protegida: las solicitudes de VPO aumentaron un 15,2% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, alcanzando más de 400.000 solicitudes acumuladas en mayo de 2025.

Todos estos datos comprometen en Andalucía la emancipación juvenil, retrasa la formación de nuevos hogares, limita la movilidad laboral y genera situaciones de vulnerabilidad sobrevenida en amplios sectores de las clases medias y trabajadoras.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Además, el impacto de esta crisis no es homogéneo y afecta de forma especialmente intensa a la juventud, a los hogares con menores ingresos, a las familias monomarentales, a las personas mayores con pensiones reducidas, a las personas con discapacidad y a las mujeres víctimas de violencia de género que precisan soluciones habitacionales seguras, estables e inmediatas.

La insuficiente promoción de nuevas viviendas protegidas en régimen de alquiler asequible durante los últimos años, muy por debajo de las necesidades reales de la población y de los estándares comparables en otras comunidades autónomas, evidencia la ausencia de una planificación pública ambiciosa y sostenida por parte de la Junta de Andalucía.

Ante esta dura realidad, el Gobierno andaluz ha optado por una estrategia de confrontación política con el Gobierno de España en relación con la aplicación de la Ley estatal 12/2023, por el Derecho a la Vivienda, rechazando instrumentos como la declaración de zonas tensionadas

La respuesta dada por el Gobierno andaluz a toda esta situación ha venido de la mano de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, que entró en vigor el 24 de enero de 2026 y fue aprobada únicamente con los votos del Partido Popular, y que, desgraciadamente, no configura el derecho a la vivienda como un verdadero derecho subjetivo exigible, ni establece la calificación permanente de la vivienda protegida como patrimonio social duradero.

Resulta por tanto imprescindible impulsar en nuestra comunidad autónoma una política pública de vivienda ambiciosa, estructural y sostenida en el tiempo, que consolide este derecho como uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar en Andalucía.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el derecho a la vivienda como derecho subjetivo exigible, derogando la Ley 5/2025 y presentando con urgencia una nueva Ley de Vivienda, que garantice la calificación permanente de la vivienda protegida como patrimonio social duradero.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar de forma sostenida la inversión pública en vivienda, hasta alcanzar al menos el 1% del PIB andaluz, y poner en marcha un Plan Andaluz de Vivienda Pública, que permita la puesta en el mercado de 100.000 viviendas públicas y consolide un parque estructural de alquiler asequible.

3.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como instrumento de promoción directa, gestión pública y movilización de suelo.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a implementar un Plan Entrada Cero para facilitar el acceso de la juventud a su primera vivienda protegida.



5.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear un Fondo Público de Emancipación Juvenil que financie hasta el 20% del valor de la primera vivienda habitual, mediante préstamo público sin intereses.

6.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reducir la carga fiscal para jóvenes en la adquisición de vivienda habitual mediante la reforma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

7.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a declarar zonas de mercado residencial tensionado, cuando el coste de la vivienda supere el 30% de los ingresos medios, aplicando las medidas de limitación de precios previstas en la Ley 12/2023.

8.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a permitir a los ayuntamientos limitar o suspender nuevas autorizaciones de viviendas de uso turístico en zonas saturadas.

9.-Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar transparencia, objetividad y agilidad en los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

10.-Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias".

Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular consistente en sustituir todos los puntos de la Proposición del Grupo Municipal Socialista:

1.-Instar al Gobierno de España a poner en marcha un programa estatal de avales públicos para la adquisición de primera vivienda por jóvenes y familias que permita financiar hasta el 100% del valor de la vivienda.

2.-Instar al Gobierno de España a incrementar la oferta de vivienda mediante la movilización de suelo público estatal, facilitando su puesta a disposición para la construcción de vivienda asequible en colaboración con el sector privado.

3.-Instar al Gobierno de España a impulsar un gran plan nacional de vivienda que favorezca la construcción de vivienda asequible, priorizando la colaboración público-privada y eliminando trabas burocráticas, tal como ha defendido el Partido Popular en sus propuestas económicas y de vivienda.

4.-Instar al Gobierno de España a revisar la Ley 12/2023, por el Derecho a la Vivienda, eliminando los mecanismos de limitación de precios del alquiler que están reduciendo la oferta y encareciendo el mercado.

5.-Instar al Gobierno de España a establecer incentivos fiscales para propietarios que pongan viviendas en alquiler asequible, favoreciendo el aumento de la oferta en el mercado.

6.-Instar al Gobierno de España a promover una rebaja de la fiscalidad vinculada a la vivienda habitual, incluyendo medidas en el IRPF para facilitar el acceso a la compra, especialmente a jóvenes.

7.-Instar al Gobierno de España a garantizar la seguridad jurídica en el mercado del alquiler, reforzando los mecanismos contra la ocupación ilegal y agilizando los procedimientos judiciales de desahucio en casos de ocupación o impago.

8.-Instar al Gobierno de España a simplificar la normativa estatal en materia de suelo y urbanismo, reduciendo plazos administrativos y facilitando la construcción de nuevas viviendas.

9.-Instar al Gobierno de España a impulsar medidas para movilizar viviendas vacías mediante incentivos y garantías a los propietarios, en lugar de medidas coercitivas o sancionadoras".



Durante el transcurso del debate, el Proponente NO ACEPTA la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, retirando la Sra. Presidenta a petición del proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2c) del Reglamento Orgánico Municipal, el presente asunto del Orden del Día.

#### **14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE EN JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"La educación inclusiva constituye un principio fundamental del sistema educativo público, garantizando la igualdad de oportunidades y la atención adecuada al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), conforme a la normativa vigente.

En este contexto, el Personal Técnico de Integración Social (PTIS), así como el Personal de Pedagogía Terapéutica (PT) y el especializado en Audición y Lenguaje desempeñan un papel esencial en el acompañamiento, apoyo y desarrollo de la autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales. Su labor resulta imprescindible para asegurar la plena inclusión en el ámbito escolar.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Sin embargo, en el municipio de Jerez de la Frontera se viene constatando, desde hace años, una insuficiente dotación de estos profesionales en los centros educativos públicos, situación que ha sido denunciada de manera reiterada por familias, sindicatos y comunidad educativa.

Durante los últimos ocho años, se han sucedido numerosas reclamaciones en el conjunto de Andalucía y también a nivel local, como es el caso del CEIP Gibalbín, La Unión, el Andrés de Ribera y numerosos otros centros que vienen alertando de la merma de estos recursos.

Desde al menos 2018, organizaciones sindicales vienen alertando concretamente de la precariedad laboral del colectivo PTIS y la falta de recursos suficientes. En 2023, se produjeron movilizaciones y concentraciones para denunciar la falta de personal y las irregularidades en la gestión del servicio.

En 2024 y 2025, continuaron las denuncias por jornadas parciales insuficientes que impiden cubrir adecuadamente las necesidades del alumnado. En Jerez, en 2025, se evidenció públicamente que alumnado con necesidades especiales no recibía atención suficiente por falta de PTIS. En 2026, la problemática persiste, con centros educativos en los que el servicio resulta claramente insuficiente para atender a todo el alumnado que lo necesita.

A ello se suma el incremento progresivo del alumnado con NEAE, lo que agrava la situación y evidencia una falta de planificación estructural en la dotación de recursos humanos.

Esta situación supone una vulneración del derecho a una educación inclusiva y de calidad, afectando especialmente al alumnado más vulnerable.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar de manera inmediata el número de profesionales PTIS, PT y AL en los centros educativos públicos del municipio, adecuándose a las necesidades reales del alumnado NEAE.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a exigir la cobertura completa durante toda la jornada lectiva del alumnado que requiera este recurso, evitando situaciones de atención parcial o insuficiente.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a solicitar el establecimiento de ratios dignas y adecuadas de personal cualificado para la atención de alumnado NEAE por alumnado, basadas en criterios técnicos que garanticen una atención digna y eficaz.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones laborales del colectivo PTIS, promoviendo la estabilidad en el empleo, evitando la precarización y revisando el modelo de externalización del servicio.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de un plan específico para el municipio de Jerez, que incluya un estudio actualizado de necesidades y una planificación de recursos a medio y largo plazo".



Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Educación, Empleo, Comercio y Consumo.

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

### **15.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista dictaminada favorablemente por la Comisión de Pleno de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos.

"El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra el derecho de la ciudadanía a una atención sanitaria pública, universal, gratuita y de calidad y establece el marco competencial exclusivo para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

Durante los últimos ocho años, y de forma especialmente intensa en los últimos ejercicios, se han sucedido reiterados episodios de colapso asistencial y graves carencias en recursos humanos y materiales que afectan a todos los niveles del sistema.

En enero de 2026, el servicio de Urgencias del Hospital Universitario de Jerez registró situaciones extremas, con hasta 45 pacientes esperando cama en un solo día y demoras de hasta 72 horas para ingreso hospitalario, permaneciendo enfermos durante días en sillones sin condiciones adecuadas.

De forma reiterada, organizaciones sindicales y profesionales sanitarios han denunciado que la demanda asistencial supera la capacidad del centro, provocando esperas prolongadas y saturación estructural del servicio de urgencias.

En el ámbito de la atención primaria, se constatan demoras de hasta 15 días para obtener cita médica, agendas saturadas y falta de profesionales, lo que debilita la puerta de entrada al sistema y deriva más presión hacia las urgencias hospitalarias.

En 2025, se denunciaron listas de espera inasumibles, incremento continuo de la demanda y tiempos de espera en urgencias superiores a cinco horas, evidenciando un deterioro progresivo del sistema sanitario público local.

Ese mismo año, el área de laboratorios del hospital acumuló hasta 3.000 muestras de sangre pendientes de análisis (llegando a 5.000 en verano) por falta de personal, comprometiendo la capacidad diagnóstica y la seguridad de los pacientes.

Asimismo, se ha denunciado un déficit estructural de plantilla, falta de camas y escasa planificación sanitaria, factores que explican la recurrencia de episodios de saturación en la red hospitalaria de la provincia y particularmente en Jerez.

A estas circunstancias se suma el deterioro de infraestructuras y servicios esenciales, así como la falta de inversión sostenida en mantenimiento y modernización, lo que ha generado movilizaciones sociales y sindicales reclamando un refuerzo urgente del sistema sanitario público en la ciudad.

Por último, no dejaremos de repetir en este Pleno que Jerez, con una población superior a los 212.000 habitantes y cabecera sanitaria de amplias comarcas como la Costa Noroeste y la Sierra de Cádiz, sólo cuenta con un único hospital público de referencia, lo que genera una presión asistencial muy superior a la media y sitúa al sistema sanitario local en una situación estructural de saturación. Es imperativo, necesario y urgente la construcción de un segundo hospital público en Jerez de la Frontera.



Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que la Junta de Andalucía adopte medidas urgentes y estructurales orientadas a reforzar el sistema sanitario público en Jerez de la Frontera, incrementando la inversión en recursos humanos, infraestructuras y equipamientos, con el objetivo de garantizar una atención sanitaria inmediata, universal, gratuita y de calidad para toda la ciudadanía.

En este sentido, el Ayuntamiento de Jerez, como administración más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno a una problemática que afecta directamente al bienestar, la salud y la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, debiendo instar a la administración autonómica a adoptar las medidas necesarias para revertir esta situación.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a presupuestar, proyectar y construir un segundo hospital público en Jerez de la Frontera.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar de manera urgente y sostenida la inversión en el sistema sanitario público en Jerez de la Frontera, especialmente en lo relativo a la dotación de recursos humanos, garantizando la cobertura de todas las plazas estructurales, la reducción de la temporalidad y el refuerzo de plantillas en atención primaria, atención hospitalaria y servicios de urgencias.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026

3.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para reducir los tiempos de espera en atención primaria, consultas especializadas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas, garantizando una atención sanitaria accesible y en plazos adecuados.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar de manera inmediata los servicios de urgencias del Hospital Universitario de Jerez, incrementando el número de profesionales, habilitando más camas hospitalarias y adoptando medidas organizativas que eviten situaciones de colapso asistencial y esperas prolongadas.

5.-Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las infraestructuras sanitarias existentes en Jerez, incluyendo la modernización de equipamientos, la ampliación de espacios asistenciales y el adecuado mantenimiento de los centros de salud y del hospital.

6.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la planificación y ejecución de nuevas infraestructuras sanitarias en la ciudad, que permitan dar respuesta al crecimiento poblacional y a la presión asistencial existente, incluyendo la construcción de un centro de salud en la zona norte de Jerez.

7.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar la atención primaria como eje del sistema sanitario, garantizando agendas razonables, mayor tiempo de atención por paciente y la dotación suficiente de profesionales de medicina, enfermería y personal administrativo.

8.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la calidad y seguridad asistencial, evitando la saturación de servicios, la acumulación de pruebas diagnósticas pendientes y cualquier situación que comprometa la dignidad de las personas usuarias".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular, consistente en añadir tres puntos más a la Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"9.-Instar al Gobierno de España a mejorar la financiación y coordinación del sistema sanitario, impulsando un nuevo modelo autonómico con un apartado específico para sanidad que garantice recursos suficientes y una asistencia de calidad en todo el Sistema Nacional de Salud.

10.-Instar al Gobierno de España a reconocer y mejorar las condiciones laborales de los médicos, promoviendo espacios de diálogo institucional, valorando su formación y responsabilidad, y mejorando la regulación y remuneración de las guardias.

11.-Instar al Gobierno de España a reforzar el personal y la formación sanitaria, aumentando las plantillas médicas, favoreciendo la conciliación laboral, adaptando la oferta MIR a las necesidades reales y flexibilizando la acreditación de unidades docentes en especialidades con mayor demanda".

Durante el transcurso del debate, el Grupo Municipal Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del G.M. Popular.



En consecuencia, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

"1.-Instar a la Junta de Andalucía a presupuestar, proyectar y construir un segundo hospital público en Jerez de la Frontera.

2.-Instar a la Junta de Andalucía a incrementar de manera urgente y sostenida la inversión en el sistema sanitario público en Jerez de la Frontera, especialmente en lo relativo a la dotación de recursos humanos, garantizando la cobertura de todas las plazas estructurales, la reducción de la temporalidad y el refuerzo de plantillas en atención primaria, atención hospitalaria y servicios de urgencias.

3.-Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para reducir los tiempos de espera en atención primaria, consultas especializadas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas, garantizando una atención sanitaria accesible y en plazos adecuados.

4.-Instar a la Junta de Andalucía a reforzar de manera inmediata los servicios de urgencias del Hospital Universitario de Jerez, incrementando el número de profesionales, habilitando más camas hospitalarias

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

y adoptando medidas organizativas que eviten situaciones de colapso asistencial y esperas prolongadas.

5.-Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las infraestructuras sanitarias existentes en Jerez, incluyendo la modernización de equipamientos, la ampliación de espacios asistenciales y el adecuado mantenimiento de los centros de salud y del hospital.

6.-Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la planificación y ejecución de nuevas infraestructuras sanitarias en la ciudad, que permitan dar respuesta al crecimiento poblacional y a la presión asistencial existente, incluyendo la construcción de un centro de salud en la zona norte de Jerez.

7.-Instar a la Junta de Andalucía a reforzar la atención primaria como eje del sistema sanitario, garantizando agendas razonables, mayor tiempo de atención por paciente y la dotación suficiente de profesionales de medicina, enfermería y personal administrativo.

8.-Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la calidad y seguridad asistencial, evitando la saturación de servicios, la acumulación de pruebas diagnósticas pendientes y cualquier situación que comprometa la dignidad de las personas usuarias.

9.-Instar al Gobierno de España a mejorar la financiación y coordinación del sistema sanitario, impulsando un nuevo modelo autonómico con un apartado específico para sanidad que garantice recursos suficientes y una asistencia de calidad en todo el Sistema Nacional de Salud.

10.-Instar al Gobierno de España a reconocer y mejorar las condiciones laborales de los médicos, promoviendo espacios de diálogo institucional, valorando su formación y responsabilidad, y mejorando la regulación y remuneración de las guardias.

11.-Instar al Gobierno de España a reforzar el personal y la formación sanitaria, aumentando las plantillas médicas, favoreciendo la conciliación laboral, adaptando la oferta MIR a las necesidades reales y flexibilizando la acreditación de unidades docentes en especialidades con mayor demanda".



#### **16.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA SUR DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista dictaminada favorablemente por la Comisión de Pleno de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Educación, Empleo, Comercio y Consumo.

"El municipio de Jerez de la Frontera, como uno de los principales núcleos urbanos de Andalucía y eje estratégico en la provincia de Cádiz, presenta un importante déficit estructural en materia de infraestructuras viarias de competencia autonómica, lo que limita su desarrollo económico, logístico y social.

Entre las actuaciones autonómicas pendientes en materia viaria destaca la Ronda Sur Metropolitana de Jerez, concebida como una infraestructura clave para cerrar el anillo viario de la ciudad mediante la conexión entre la A-4, la AP-4 y la A-381. Su desarrollo ha sido pospuesto sine die por el actual gobierno del PP en la Junta de Andalucía, y en la planificación autonómica vigente (PITMA 2021-2030) su ejecución quedó supeditada a disponibilidades presupuestarias futuras, sin figurar entre las prioridades inversoras de la Junta de Andalucía.

Esta situación evidencia una falta de compromiso sostenido con las infraestructuras viarias de Jerez en los últimos años, especialmente si se compara con otras actuaciones desarrolladas en Andalucía. Mientras que en otras provincias se han impulsado nuevas rondas, accesos o infraestructuras logísticas relevantes, en Jerez las actuaciones autonómicas en materia viaria han sido limitadas y de carácter puntual, con la excepción de la A-2003 cuya mejora ha sido financiada mayoritariamente por fondos europeos conseguidos por el Gobierno de España.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

La ejecución de esta infraestructura no puede seguir condicionada a escenarios futuros inciertos, sino que debe incorporarse como una actuación prioritaria e inaplazable dentro de la planificación autonómica.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.-Instar a la Junta de Andalucía a incluir de forma expresa y prioritaria la construcción de la Ronda Sur Metropolitana de Jerez de la Frontera dentro de su planificación de infraestructuras viarias, con consignación presupuestaria suficiente y calendario definido de ejecución.

2.-Instar a la Junta de Andalucía a la reactivación inmediata de los estudios informativos y proyectos técnicos necesarios para dicha infraestructura, adaptándolos a la normativa vigente y a las necesidades actuales de movilidad y sostenibilidad.

3.-Instar a la Junta de Andalucía a establecer un marco de colaboración institucional con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la definición definitiva del trazado y su integración territorial, económica y medioambiental.

4.-Instar a la Junta de Andalucía a impulsar un incremento de las inversiones en infraestructuras viarias en el término municipal de Jerez, en consonancia con su peso poblacional, económico y estratégico dentro de Andalucía".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del G.M. Popular consistente en añadir tres puntos más a la proposición del G.M. Socialista:

"5.-Instar al Gobierno de España a impulsar un incremento de las inversiones en el Aeropuerto de Jerez, con el objetivo de mejorar su conectividad nacional e internacional, reforzar su papel estratégico en el desarrollo económico, turístico y logístico de la provincia de Cádiz, así como garantizar la modernización de sus infraestructuras y servicios.

6.-Instar al Gobierno de España a la ejecución del tercer carril en la AP-4 en los tramos de mayor densidad de tráfico y en su conexión con Jerez de la Frontera, con el fin de mejorar la seguridad vial, reducir la congestión y favorecer la competitividad económica y la movilidad sostenible del territorio.

7.-Instar al Gobierno de España a impulsar la mejora y modernización de las infraestructuras ferroviarias que conectan Jerez, incluyendo el refuerzo de frecuencias, la mejora de los tiempos de conexión y la adecuación de las infraestructuras a las necesidades actuales de movilidad, con el objetivo de fomentar el transporte sostenible y la cohesión territorial".

Se ausenta del Salón de Pleno, la concejal socialista D<sup>a</sup> Carmen Collado Jiménez.



Durante el transcurso del debate, el Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del G.M. Popular.

En consecuencia, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5), Vox (2) y La Confluencia (1) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal de la concejal socialista, D<sup>a</sup> Carmen Collado Jiménez, adopta los siguientes acuerdos:

"1.-Instar a la Junta de Andalucía a incluir de forma expresa y prioritaria la construcción de la Ronda Sur Metropolitana de Jerez de la Frontera dentro de su planificación de infraestructuras viarias, con consignación presupuestaria suficiente y calendario definido de ejecución.

2.-Instar a la Junta de Andalucía a la reactivación inmediata de los estudios informativos y proyectos técnicos necesarios para dicha infraestructura, adaptándolos a la normativa vigente y a las necesidades actuales de movilidad y sostenibilidad.

3.-Instar a la Junta de Andalucía a establecer un marco de colaboración institucional con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la definición definitiva del trazado y su integración territorial, económica y medioambiental.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

4.-Instar a la Junta de Andalucía a impulsar un incremento de las inversiones en infraestructuras viarias en el término municipal de Jerez, en consonancia con su peso poblacional, económico y estratégico dentro de Andalucía.

5.-Instar al Gobierno de España a impulsar un incremento de las inversiones en el Aeropuerto de Jerez, con el objetivo de mejorar su conectividad nacional e internacional, reforzar su papel estratégico en el desarrollo económico, turístico y logístico de la provincia de Cádiz, así como garantizar la modernización de sus infraestructuras y servicios.

6.-Instar al Gobierno de España a la ejecución del tercer carril en la AP-4 en los tramos de mayor densidad de tráfico y en su conexión con Jerez de la Frontera, con el fin de mejorar la seguridad vial, reducir la congestión y favorecer la competitividad económica y la movilidad sostenible del territorio.

7.-Instar al Gobierno de España a impulsar la mejora y modernización de las infraestructuras ferroviarias que conectan Jerez, incluyendo el refuerzo de frecuencias, la mejora de los tiempos de conexión y la adecuación de las infraestructuras a las necesidades actuales de movilidad, con el objetivo de fomentar el transporte sostenible y la cohesión territorial".

### **17.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA EN LA APERTURA DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL MUNICIPIO DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia dictaminada favorablemente por la Comisión de Pleno de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio:

"El pasado mes de Marzo el Pleno Municipal tomó una serie de acuerdos sobre la apertura y funcionamiento irregular de un establecimiento comercial en nuestro término municipal y la intención de más centros comerciales de ampliar unilateralmente las aperturas en domingos y festivos más allá del calendario autorizado por la normativa andaluza de comercio interior.

Nos hacíamos eco en este pleno de la posición de la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) y de la Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de enero de 2026 y publicada en el BOJA, que supone la suspensión temporal del régimen de plena libertad horaria asociado a las ZGAT, restableciéndose el régimen general de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Se entendía necesario un pronunciamiento plenario que dejara clara la posición municipal frente a los anuncios de aperturas irregulares, que finalmente se han producido durante la Semana Santa.

El Pleno municipal acordó:



-Reafirmar la posición municipal respecto de la vigencia del calendario de dieciséis domingos y festivos de apertura autorizados por la Consejería competente, tras la suspensión de la ZGTA

-Instar a todos los establecimientos comerciales del término municipal para que se abstuvieran de cualquier apertura en domingos y festivos no autorizados

-Que el Ayuntamiento de Jerez colaboraría con la Consejería competente en materia de Comercio Interior para garantizar el cumplimiento de la normativa andaluza en materia de apertura y horarios en domingos y festivos.

-Y trasladar los acuerdos a la Junta de Andalucía (Consejería de Comercio), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y a las asociaciones empresariales y sindicales representativas del sector comercial en Jerez, a efectos de conocimiento y colaboración institucional.

Pues bien, estos acuerdos han sido ignorados por algunos establecimientos comerciales de nuestro municipio, vulnerando la igualdad de condiciones entre todos los establecimientos comerciales del

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

municipio y obstaculizando el descanso semanal y en festivos de los trabajadores y trabajadoras del sector, conforme al artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera adopta los siguientes acuerdos:

1).-Instar a la Consejería de Comercio de la Junta de Andalucía a activar el procedimiento sancionador contemplado en la legislación de Comercio Interior contra los centros comerciales que hayan infringido la legislación sobre apertura en Domingos y Festivos.

2).-Instar al Gobierno municipal a estudiar la viabilidad jurídica, técnica y administrativa de introducir en la Ordenanza Municipal de Patrocinio la prohibición de firmar convenios de patrocinio con Centros Comerciales que incumplan la normativa autonómica de comercio interior y hayan sido sancionados por ello".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del GM Popular, consistente en añadir un punto más a la Proposición del GM Socialista:

"3. Instar al Gobierno de España y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a reforzar las labores de vigilancia, control y, en su caso, sanción, en relación con el cumplimiento de la normativa laboral vigente en los establecimientos comerciales, especialmente en materia de jornadas, descansos y trabajo en domingos y festivos, garantizando los derechos de las personas trabajadoras del sector".

Se reincorpora al Salón de Pleno la concejal socialista, D<sup>a</sup> Carmen Collado Jiménez.

Durante el transcurso del debate, el Proponente ACEPTA la Enmienda de Adición del GM Popular.

En consecuencia el Pleno con 21 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y La Confluencia (1) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox adopta los siguientes acuerdos:

"1.-Instar a la Consejería de Comercio de la Junta de Andalucía a activar el procedimiento sancionador contemplado en la legislación de Comercio Interior contra los centros comerciales que hayan infringido la legislación sobre apertura en Domingos y Festivos.

2.-Instar al Gobierno municipal a estudiar la viabilidad jurídica, técnica y administrativa de introducir en la Ordenanza Municipal de Patrocinio la prohibición de firmar convenios de patrocinio con Centros Comerciales que incumplan la normativa autonómica de comercio interior y hayan sido sancionados por ello.

3. Instar al Gobierno de España y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a reforzar las labores de vigilancia, control y, en su caso, sanción, en relación con el cumplimiento de la normativa laboral vigente en los establecimientos comerciales, especialmente en materia de jornadas, descansos y trabajo en domingos y festivos, garantizando los derechos de las personas trabajadoras del sector".

## **SESIÓN DE CONTROL**

### **INTERPELACIONES**



#### **1.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LOS CONTENEDORES MARRONES.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Desde hace unos semanas han ido apareciendo en las distintas calles de nuestra ciudad un nuevo contenedor de color marrón. Los vecinos y vecinas se preguntan qué se echa ahí y qué no se echa y cómo hay que echarlo, ¿en bolsas de plástico o en otras bolsas específicas. Las personas más atrevidas ya los están utilizando, cada uno según su entender y las más prudentes están esperando a recibir instrucciones.

Nosotras, acostumbradas a buscar información, consultamos la página del Ayuntamiento y encontramos una noticia con fecha de 17/03 en la que se informa de la implantación del quinto contenedor en el municipio, citando textualmente dice: "se está realizando de forma progresiva en todo el término municipal para facilitar la adaptación de la ciudadanía. Además irá acompañada de

Página 74 de 87

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

campañas de información y concienciación, fundamentales para que el uso de este elemento de recepción de residuos orgánicos sea el adecuado desde el primer momento”.

También recoge la misma noticia que la introducción en la ciudad del quinto contenedor ha supuesto una modificación del contrato entre el Ayuntamiento y UTE- Jerez para la ampliación del servicio, con medios materiales y personales suficientes, y supone una inversión municipal de 8,2 millones de euros y la contratación de 31 nuevos trabajadores.

Ha conllevado un cambio estructural en el sistema de recogida de residuos municipales con la incorporación de nuevas rutas de recogida específicas y un sistema de seguimiento y evaluación para medir la calidad del servicio, la participación ciudadana y la cantidad y calidad del residuos recogido.

Y ante toda esta información nosotras nos preguntamos si se está actuando con la mínima lógica, entendemos que la campaña de información y concienciación debe ser el punto de arranque, antes incluso de que aparezcan los nuevos contenedores ya que la ciudadanía tiene que cambiar hábitos y prepararse adquiriendo nuevos contenedores y bolsas compostables para separar esos residuos que antes iban todos al contenedor gris.

Antes de medir la participación ciudadana y la cantidad y calidad del residuo recogido habrá que informar a la ciudadanía sobre la importancia ambiental, social, económica y legal de la separación en origen y la forma de realizarla adecuadamente. Habrá que motivar sobre los beneficios que nos reporta el buen uso del contenedor marrón.

Sin una buena campaña, como punto de arranque, no tendremos la respuesta esperada por parte de la población y sin la colaboración ciudadana toda la inversión habrá sido para nada.

Por cierto, oímos en la radio que sí hay una campaña exclusivamente dirigida a comercios y hostelería del centro con lo que llaman contenedor de puerta a puerta.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación:

- 1.- ¿Por qué motivo no se ha llevado a cabo la campaña de información y concienciación prevista antes de la colocación de los contenedores marrones?
2. ¿Por qué motivo sólo se hace una campaña limitada a comercios y hostelería del centro de la ciudad?"

## **2.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA FALTA DE ASESORÍA JURÍDICA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CASA DE LAS MUJERES.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Hoy le interpelamos por una cuestión que afecta directamente a la calidad de la atención que este Ayuntamiento presta a las mujeres víctimas de violencia y en situación de vulnerabilidad. En estos momentos, el recurso municipal especializado en atención a mujeres no cuenta con asesoría jurídica, una figura esencial dentro del servicio y absolutamente imprescindible para garantizar una atención adecuada.



No estamos hablando de un elemento accesorio, sino de una pieza clave. La legislación vigente en materia de violencia de género reconoce el derecho de las mujeres a recibir una atención integral, inmediata y especializada, que incluye de forma expresa el asesoramiento jurídico.

Este derecho no es opcional ni está condicionado a la disponibilidad puntual de personal, sino que constituye una obligación directa de las administraciones públicas.

Cuando no existe asesoría jurídica, no se puede orientar correctamente a las mujeres sobre los pasos legales a seguir, no se puede acompañar en procesos judiciales ni se puede garantizar una intervención completa. En consecuencia, no se está prestando una atención integral, y eso supone un incumplimiento claro del servicio que debe ofrecer este Ayuntamiento.

Además, estamos ante una plaza que no depende exclusivamente de financiación municipal, sino que está vinculada a fondos procedentes de la Junta de Andalucía en el marco de las políticas públicas de igualdad y lucha contra la violencia de género.

El propio Decreto 99/2022 de la Junta de Andalucía, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, establece que la Junta financia parte del servicio, pero el Ayuntamiento tiene

	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026

que garantizar que exista para recibir esa financiación. Por tanto, resulta aún más incomprensible que, existiendo financiación para este puesto y siendo un recurso contemplado y necesario, la plaza continúe sin cubrir.

Lo que no puede ocurrir es que, ante la salida de una profesional, el servicio se vea interrumpido o reducido. Esto no responde a una situación inevitable, sino a un problema de gestión. En servicios de esta naturaleza, la continuidad debe estar garantizada, porque hablamos de derechos que no pueden quedar en suspenso.

La normativa y los propios principios de funcionamiento de los servicios públicos establecen que estos deben contar con personal suficiente, cualificado y estable, especialmente cuando se trata de atención a víctimas de violencia de género. No se trata solo de cumplir formalmente, sino de asegurar que el servicio responde de manera eficaz en todo momento.

Por todo ello, solicitamos explicaciones claras sobre esta situación:

- 1.- ¿Por qué motivo un servicio que, por decreto, debe contar obligatoriamente con asesoría jurídica esté funcionando sin ese personal?"
- 2.- ¿Por qué motivo no se ha cubierto de manera inmediata si desde hace meses está vacante?
- 3.- ¿Por qué motivo es posible que, existiendo financiación destinada a este servicio, no se esté garantizando su funcionamiento?"

### **3.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aprobó en febrero de 2024 el nuevo convenio colectivo del personal laboral municipal, presentado por el propio Gobierno como un acuerdo relevante que aportaba estabilidad, mejoras organizativas y seguridad jurídica a la plantilla hasta el año 2027.

Dicho convenio fue aprobado en un contexto de necesidad imperiosa por cerrar un acuerdo con la representación sindical, trasladando a la opinión pública la imagen de un consenso amplio y de una solución definitiva a los problemas históricos en materia de personal municipal.

Sin embargo, apenas transcurrido dos años desde su aprobación, se han producido movilizaciones y pronunciamientos públicos de representantes de los trabajadores que ponen en cuestión el grado de cumplimiento efectivo de dicho convenio, así como determinados aspectos de la gestión del área de Personal.

Todo ello plantea una cuestión de fondo que debe ser objeto de análisis político: si el convenio colectivo de 2024 fue diseñado con un grado suficiente de realismo y viabilidad, o si, por el contrario, se priorizó su rápida aprobación sin garantizar plenamente su ejecución efectiva.

Desde una posición de responsabilidad, es necesario reconocer las limitaciones económicas estructurales del Ayuntamiento de Jerez, pero precisamente por ello resulta imprescindible que los compromisos que se asumen en materia de personal sean plenamente ejecutables y se acompañen de una gestión transparente, ordenada y coherente.



Por todo ello, si existen medidas incluidas en el convenio colectivo aprobado en febrero de 2024 que no se están aplicando o se encuentran pendientes de abono, y teniendo en cuenta que el propio Gobierno municipal consideró en el momento de su firma que era posible garantizar su cumplimiento sin comprometer la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, desde el Grupo Municipal VOX queremos formula al Gobierno municipal la siguiente:

#### **INTERPELACION**

¿Cuál es el motivo de que, a día de hoy, no se estén aplicando o abonando dichos conceptos en los términos previstos en el convenio, tal y como están denunciando los representantes de los trabajadores?"

### **4.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LA CALLE ARGUELLES Nº9.**

Se formula la siguiente Interpelación:

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

"En el pleno del mes de febrero del pasado año pusimos en conocimiento del plenario, a demanda de los vecinos de la zona, la situación del inmueble sito en Calle Argüelles nº9 que había sido objeto de una ocupación ilegal por parte de un grupo de inmigrantes ilegales, generando una grave problemática de convivencia e inseguridad en la zona.

Dicho inmueble ya fue tapiado en su día como medida para evitar nuevas ocupaciones, se no trasladó que el edificio había sido desalojado y se había cerrado y que se estaba trabajando para que el ayuntamiento, de forma subsidiaria actuara, algo que no era posible al no estar en ruina ni con riesgo de derrumbe.

A día de hoy esta situación no se ha resuelto por el contrario ha generado aún una gran preocupación entre los vecinos del entorno, quienes han manifestado reiteradamente su malestar ante los problemas de convivencia, insalubridad y seguridad derivados de esta ocupación.

El inmueble no fue tapiado en unas ventanas que tenían rejas y han forzado dichas rejas y ha vuelto a ser ocupado. Los vecinos nos informan que los ocupantes saltan por las azoteas de su propiedad intentando entrar en varias ocasiones en sus viviendas. Los vecinos han mandado escritos al ayuntamiento reclamando una solución rápida ante la situación de miedo e inseguridad que están viviendo.

Ante estos hechos, es imprescindible conocer qué medidas está adoptando el Ayuntamiento para proteger el derecho de los propietarios legítimos del inmueble y garantizar la seguridad del vecindario.

De nuevo reiteramos, que estos inmuebles se podrían incluir en el registro de solares para su venta forzosa y eliminar un foco de problemas en nuestra ciudad.

El Grupo Municipal VOX Jerez, a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente:

#### INTERPELACION

1.-¿Cuáles son los motivos por los que este Gobierno no ha incluido este inmueble en el registro de solares, cuando ya en febrero de 2025 pedimos dicha medida?".

#### **5.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DIMISIÓN EN EL EQUIPO DE LA CANDIDATURA A LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA JEREZ 2031.**

Se retira.

#### **6.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CANDIDATURA A LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA JEREZ 2031.**

Se retira

#### **PREGUNTAS**

#### **1.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS RELATIVA A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LA CALLE ARGUELLES Nº 9**



Se formula la siguiente pregunta:

"Este grupo municipal a petición de los vecinos se puso en contacto con el Delegado de Seguridad, Don Ignacio Martínez, al cual agradecemos su prestancia y diligencia para tratar el asunto de reocupación ilegal de la finca sita en Calle Arguelles nº9 y nos consta por la información transmitida por los vecinos que acudieron varias dotaciones de la policía local al inmueble, y procedieron al desalojo de un grupo de al menos 4 jóvenes inmigrantes.

Curiosamente, y al unísono, los vecinos de San Miguel han reclamado en los medios de comunicación que han ocupado ilegalmente algún inmueble en dicho Barrio y por todo ello, y ante la necesidad de ofrecer certidumbre a los vecinos afectados, formulamos las siguientes preguntas:

Primera.- ¿Cuáles son las medidas de seguridad ciudadana aplicadas por las delegaciones tanto de seguridad como de urbanismo para garantizar actualmente el problema de inseguridad que genera la ocupación ilegal de este inmueble a los vecinos?

Segundo.- En relación con los hechos descritos, y atendiendo a las informaciones trasladadas por los vecinos, ¿considera el Gobierno municipal que las personas desalojadas del inmueble sito en calle Argüelles nº 9 podrían coincidir con las que fueron desalojadas previamente de los centros de transformación de la zona sur o con las que, según denuncian los vecinos, han protagonizado ocupaciones ilegales en el barrio de San Miguel curiosamente el mismo día que fueron desalojados?".

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

**RUEGOS ORALES** (Los que se anuncien con una antelación mínima de un día a la celebración de la sesión del pleno - art. 94.3).

**1.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A AVENIDA DE LA SOLEA.**



Se formula el siguiente Ruego Oral:

"El Grupo Municipal VOX quiere trasladar al Pleno una situación que, aunque pueda parecer menor, está generando algunos problemas de seguridad y convivencia en la barriada de Icovesa.

Una vecina de la avenida de la Soleá nos ha hecho llegar una denuncia muy sencilla pero clara. Entre los números 9 y 10, en la zona de los contenedores, el Ayuntamiento retiró parcialmente una de las estructuras metálicas que rodeaban los bombos de basura, dejando al descubierto las bases de hierro, con varios centímetros de altura. Lejos de solucionar nada, esta actuación ha generado un riesgo evidente para los vecinos.

Según nos trasladan, ya se han producido caídas, incluso de personas mayores o con dificultades de movilidad. Hablamos de un elemento que no aporta utilidad alguna en su estado actual y que, sin embargo, supone un peligro constante para quienes transitan por la zona.





	<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA 01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026



Además, aprovechando la visita, los vecinos también nos trasladan otro problema en la misma esquina del bloque 9: la falta de poda en los jardines. Los árboles han crecido demasiado, estando a punto de alcanzar incluso las ventanas de las viviendas, generando molestias y una evidente falta de mantenimiento.



		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	



Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX formulamos el siguiente:

RUEGO:

PRIMERO. – Que el Gobierno municipal proceda a la retirada de los elementos metálicos peligrosos en la zona de contenedores de la avenida de la Soleá.

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trabajos necesarios de poda y mantenimiento en los jardines colindantes, garantizando el buen mantenimiento de la zona".

**2.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA CORRECTA GESTIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE**

Se retira.

**3.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LA BARRIADA RURAL DE LA GUAREÑA.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Los vecinos y vecinas de La Guareña han iniciado movilizaciones para reivindicar la ejecución de un conjunto de inversiones en esta barriada rural. Estas inversiones han sido reiteradamente anunciadas por el gobierno local del Partido Popular pero a pesar de los anuncios, las mejoras comprometidas siguen sin materializarse en la barriada rural de La Guareña.

Desde el Grupo Municipal Socialista nos solidarizamos con los vecinos y vecinas de La Guareña y nos unimos a ello en la reivindicación de unas mejoras que el gobierno local no ejecuta.

Por ello el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente RUEGO:



Que el gobierno local ejecute las inversiones de mejora comprometidas con la barriada rural de La Guareña".

**PREGUNTAS ORALES** (Las que se anuncien con una antelación mínima de un día a la celebración de la sesión del pleno - art. 95.3).

**1.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DENUNCIADO POR LOS SINDICATOS.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aprobó en febrero de 2024 el nuevo convenio colectivo del personal laboral municipal, presentado por el Gobierno municipal como un acuerdo de especial

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

relevancia, orientado a dotar de estabilidad, mejoras organizativas y seguridad jurídica a la plantilla hasta el año 2027.

Dicho convenio fue aprobado en un contexto de urgencia por alcanzar un acuerdo con la representación sindical, trasladando a la opinión pública la idea de un consenso amplio y de una solución definitiva a los problemas estructurales en materia de personal municipal.

Sin embargo, transcurrido un tiempo desde su aprobación, se han producido movilizaciones y pronunciamientos públicos de representantes de los trabajadores que cuestionan el grado de cumplimiento efectivo del citado convenio, así como determinados aspectos de la gestión del área de Personal.

Asimismo, y teniendo en cuenta las limitaciones económicas estructurales que afectan al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, resulta imprescindible que los compromisos adquiridos en materia de personal sean plenamente ejecutables y se gestionen con criterios de transparencia, rigor y coherencia.

Por todo ello, y ante la posible existencia de medidas incluidas en el convenio colectivo aprobado en febrero de 2024 que no se están aplicando o que se encuentran pendientes de abono, se formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Cuáles son concretamente las previsiones del convenio colectivo — en materia económica, organizativa o de condiciones laborales— que no se están aplicando o se encuentran pendientes de abono?"

### **2.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA OFICINA DE ATENCIÓN A LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.**

Se formula la siguiente pregunta oral:

"El pasado 14 de abril de 2026, María José García-Pelayo, alcaldesa de Jerez, senadora y presidenta de la FEMP realizó unas declaraciones ante los medios de comunicación en las que afirmaba," que no se sepa nada de la oficina que el Gobierno de España anunció que iba a crear en Jerez para facilitar a los jerezanos la tramitación de las ayudas que les corresponden"(sic)

La realidad es que dicha oficina dependiente del Gobierno de España, se encuentra operativa desde el pasado mes de marzo de 2026, lo cual fue anunciado a la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista PREGUNTA:

¿Por qué María José García Pelayo, Alcaldesa de Jerez, senadora y presidenta de la FEMP mintió a los medios de comunicación desinformando sobre la existencia de la Oficina de atención a los afectados por las inundaciones?"

### **3.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS AYUDAS PARA LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.**



Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Según declaraciones del gobierno local a los medios de comunicación de nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Jerez ha recogido información, documentación y disponen de expedientes relativos 1.369 ayudas para afectados por las inundaciones del pasado mes de febrero, como consecuencia del desembalse de aguas de los pantanos de Arcos y Bornos, de las que 207 corresponden a viviendas y enseres y 1.162 a desalojos.

Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista PREGUNTA:

¿Cuántos expedientes de los anteriormente citados han sido registrados ante la Subdelegación del Gobierno de España en Cádiz, a fecha de la presente pregunta?"

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno e51384872f3559b7342dfb1c0bede8975200cfa6ce63541a0c01ecb29d336f76, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026



El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2026/20260420plenoordinario>



A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
0:01:25	<b>INICIO DE LA SESIÓN</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:02:39	<b>1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE DE 21 DE MARZO DE 2026 Y SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2026.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:06:00	<b>2.-COMUNICACIONES.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:07:09	Pilar Cecilia García González. Oficial Mayor Ayuntamiento de Jerez
0:21:27	<b>3.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LAS CIUDADES UNIVERSALMENTE ACCESIBLES.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
1:17:21	<b>.-COMUNICACIÓN</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
1:17:53	Pilar Cecilia García González. Oficial Mayor Ayuntamiento de Jerez
1:21:24	<b>4.-RENUNCIA DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</b> Dª Ana Hérica Ramos Campos. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
1:33:57	Ana Hérica Ramos Campos. PSOE-A
2:41:40	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
2:51:42	Antonio Fernández Campos. VOX
2:58:59	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
3:16:49	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:13:19	<b>SE ALTERA DEL ORDEN DEL DIA</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:28:16	<b>7.-CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE LOCAL UBICADO EN BLOQUE Nº 10 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DIVINA PASTORA Y EDIFICIO ZAHARA SITO EN CALLE DIVINA PASTORA S/N PORTAL UNO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE ASIDONIA-JEREZ Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A LA CESIÓN DE USO DE LOCAL Nº 2 DEL EDIFICIO SITUADO EN C/ SEVILLA 26-28.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:33:44	Agustín Muñoz Martín. P.P.
5:14:19	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
5:39:51	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
5:47:55	Dionisio Díaz Fernández. PSOE-A
5:53:10	Agustín Muñoz Martín. P.P.
6:31:54	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
6:40:12	Agustín Muñoz Martín. P.P.
6:50:20	VOTACIÓN
6:51:47	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
6:57:52	<b>5.-MANIFIESTO PONLE FRENO PEATONES 2030 "COMPROMISO POR LA REDUCCIÓN DE LAS VÍCTIMAS POR ATROPELLO EN LAS CIUDADES AL 50%".</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
7:01:29	Jaime Espinar Villar. P.P.
7:43:44	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
7:54:00	Jaime Espinar Villar. P.P.
8:11:05	VOTACIÓN



Página 82 de 87

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	



8:12:14	<b>6.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES DE PLENO QUE MODIFICA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 16 DE AGOSTO DE 2023, PARTICULAR 3 DEL ORDEN DEL DÍA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
8:14:28	Agustín Muñoz Martín. P.P.
8:39:31	VOTACIÓN
8:40:56	<b>8.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA INSTAR A LA CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 8/2026, DE 20 DE MARZO DE MEDIDAS EN EL ALQUILER EN RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE IRÁN.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
8:44:08	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia RETIRADA
9:26:17	<b>9.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y A LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA EN JEREZ.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:28:28	Agustín Muñoz Martín. P.P.
10:08:03	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
10:37:53	Antonio Fernández Campos. VOX
11:01:54	Agustín Muñoz Martín. P.P.
11:40:07	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
12:04:06	Jesús Alba Guerra PSOE-A
12:34:01	Agustín Muñoz Martín. P.P.
13:08:45	VOTACIÓN
13:10:51	<b>10.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELABORAR UN PLAN DE SALUD MENTAL PARA FCSE.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
13:14:42	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
13:45:42	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
14:04:24	Antonio Fernández Campos. VOX
14:33:50	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
14:57:34	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
15:24:00	VOTACIÓN
15:26:35	<b>11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL CONTROL DE LA DESEMBOLCADURA Y TRÁNSITO FLUVIAL DEL RÍO GUADALETE PARA LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
15:29:10	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
16:08:11	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
16:32:54	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
16:52:15	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
17:22:19	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
17:23:39	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
17:44:40	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
17:58:51	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
18:21:37	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
18:33:02	VOTACIÓN

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		



18:38:30	<b>12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA GESTIÓN DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE</b> Agustín Muñoz Martín. P.P.
18:40:33	Antonio Fernández Campos. VOX
19:36:50	Jesús Alba Guerra PSOE-A
19:52:10	Antonio Fernández Campos. VOX
20:17:37	Francisco José Zurita Martín. P.P.
20:50:57	Antonio Fernández Campos. VOX
21:26:24	VOTACIÓN RECHAZADA
21:28:30	<b>13.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DERECHO A LA VIVIENDA PÚBLICA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
21:31:33	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
22:22:33	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
22:49:28	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
23:11:03	Yessika Quintero Palma. P.P.
23:42:59	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:15:55	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
0:41:31	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
1:01:22	Yessika Quintero Palma. P.P.
1:26:46	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A RETIRADA
2:01:16	<b>14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE EN JEREZ.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2:03:18	Gabriel Fabregat Barragán
2:49:32	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
3:15:31	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
3:34:24	Manuela García Jarillo. P.P.
4:07:11	Gabriel Fabregat Barragán
4:39:15	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
5:13:06	Manuela García Jarillo. P.P.
5:41:07	Gabriel Fabregat Barragán
6:14:23	VOTACIÓN
6:16:36	<b>15.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN JEREZ.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
6:18:09	María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
7:11:08	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
7:42:48	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
8:16:16	Tomás Sampalo Torres PP
8:47:06	María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A
9:19:03	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
9:33:18	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
10:02:44	Tomás Sampalo Torres PP
10:38:18	María del Carmen Collado Jiménez. PSOE-A

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

11:13:00	VOTACIÓN
11:18:11	<b>16.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RONDA SUR DE JEREZ DE LA FRONTERA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
11:19:47	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
11:59:24	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
12:09:50	Antonio Fernández Campos. VOX
12:41:56	Jaime Espinar Villar. P.P.
13:12:24	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
13:43:34	Antonio Fernández Campos. VOX
14:08:34	Jaime Espinar Villar. P.P.
14:38:19	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
15:09:09	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
15:49:17	VOTACIÓN
15:51:46	<b>17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA EN LA APERTURA DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL MUNICIPIO DE JEREZ</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
15:53:42	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
16:32:29	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
16:49:57	Laura Álvarez Cabrera. PSOE-A
17:18:28	Manuela García Jarillo. P.P.
17:44:53	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
17:49:26	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
18:13:19	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
18:17:36	Manuela García Jarillo. P.P.
18:31:19	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
18:32:43	VOTACIÓN
18:38:45	<b>1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LOS CONTENEDORES</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
18:42:27	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
19:13:58	Jaime Espinar Villar. P.P.
19:47:59	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
19:49:49	<b>2.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA FALTA DE ASESORÍA JURÍDICA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CASA DE LAS MUJERES.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
19:51:57	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
20:23:35	Susana Sánchez Toro. P.P.
20:56:14	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
21:07:56	Susana Sánchez Toro. P.P.
21:22:41	<b>3.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
21:24:30	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
21:46:09	Yessika Quintero Palma. P.P.



		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	

22:07:02	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
22:14:22	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
22:16:40	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
22:31:12	Yessika Quintero Palma. P.P.
22:51:52	<b>4.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LA CALLE ARGUELLES Nº9.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
22:53:53	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
23:14:37	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
0:07:28	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:25:57	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
0:42:53	<b>5.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DIMISIÓN EN EL EQUIPO DE LA CANDIDATURA A LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA JEREZ 2031. 6.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CANDIDATURA A LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA JEREZ 2031.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P. RETIRADAS
0:45:23	<b>1.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS RELATIVA A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE LA CALLE ARGUELLES Nº 9</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:46:26	<b>1.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A AVENIDA DE LA SOLEA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:48:35	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
1:02:42	Jaime Espinar Villar. P.P.
1:23:15	<b>2.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA CORRECTA GESTIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P. RETIRADO
1:25:09	<b>3.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LA BARRIADA RURAL DE LA GUAREÑA.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
1:26:33	Jesús Alba Guerra PSOE-A
1:58:35	Susana Sánchez Toro. P.P.
2:34:48	<b>1.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DENUNCIADO POR LOS SINDICATOS.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2:37:22	<b>2.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA OFICINA DE ATENCIÓN A LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2:39:59	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
3:03:33	Agustín Muñoz Martín. P.P.
3:38:31	<b>3.-PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS AYUDAS PARA LOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
3:40:00	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
4:11:32	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:19:52	Agustín Muñoz Martín. P.P.
5:01:29	<b>INTERVENCIÓN</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.

		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026		
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026		

5:09:00	<b>SE LEVANTA LA SESIÓN</b> María José García-Pelayo Jurado. P.P.
---------	--

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, doy fe.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: WD25I6V0W6J0WK1</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/06/2026	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026	